

|                                                                                                                |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>MÉXICO</b> |   | <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br/>DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b><br><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>COORD.DE ABASTECIMIENTO Y<br/>EQUIPAMIENTO</b><br><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br/>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> | <b>LICITACIÓN PÚBL. NAC. ELECT.</b><br><b>LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025</b><br><b>Contrato</b><br><b>050GYR007N20025-001-00</b><br><b>REGISTRO SAI</b><br><b>P5M0128</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS **ZONA CUERNAVACA** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO LA **C. ENA MARGARITA PIMENTEL IBARRA** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 ~~Personalidad jurídica pública descentralizada, de la Administración Pública Federal, y con~~ **Personalidad jurídica pública descentralizada, de la Administración Pública Federal, y con** administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el LIC. ANGEL ALFONSO CUEVAS SANTANA, Titular del Departamento de Personal, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a “**EL PROVEEDOR**”; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente el ING. ALBERTO GARCÍA MENDIOLA, Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, como Área Técnica la Lic. Dindha Beatriz Osorio Hernández, Jefa de Oficina De Prestaciones, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Coordinador de

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)

Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del Contrato la Lic. Dindhá Beatriz Osorio Hernández, Jefa de la Oficina de Prestaciones. ANEXO 5 (CINCO).

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL, ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025, cuyo fallo se efectuó el 04 de junio de 2025, y Acta de Rectificación del fallo de fecha 06 de junio de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 FRACCIÓN I, 36, 47, 48, 49, 50 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5** "**EL INSTITUTO**" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 51151016 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000154440-2025 emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:**

- II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad mexicana lo que acredita con el acta de nacimiento [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], expedida por la Oficialía [REDACTED], [REDACTED]
- II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes PIIE670425PV1, y Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" [REDACTED]
- II.4** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

SE ELIMINA DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO DE PERSONA FÍSICA Y REGISTRO PATRONAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PÚBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S)

**II.5** Tiene establecido su domicilio en Av. [REDACTED] número [REDACTED], local [REDACTED] plaza [REDACTED], colonia [REDACTED], C.P. [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, sus teléfonos [REDACTED], whatsapp [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]@gmail.com

### III. De “LAS PARTES”:

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del SERVICIO DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS ZONA CUERNAVACA, en los términos y condiciones establecidos en la LICITACIÓN PÚBLICA de carácter NACIONAL, ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

|                         |                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”                                                                                                                                                                                        |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | “Propuesta Técnica, Términos y Condiciones de “EL PROVEEDOR”, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, Acta de Rectificación de Fallo, estos tres últimos disponibles para su Consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet” |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | “Propuesta Económica de “ <b>EL PROVEEDOR</b> ”                                                                                                                                                                                         |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | “Formato de Fianza”                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | “Oficios de designación de Administrador de contrato y de su Auxiliar”.                                                                                                                                                                 |

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$107,177.55 (CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) SIN IVA** y un monto máximo de **\$267,943.87 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.) SIN IVA**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

|                                                                                                                |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>MÉXICO</b> |   | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS<br><br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORD.DE ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO<br><br>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | <b>LICITACIÓN PÚBL. NAC. ELECT.</b><br><b>LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025</b><br><b>Contrato</b><br><b>050GYR007N20025-001-00</b><br><b>REGISTRO SAI</b><br><b>P5M0128</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS ZONA CUERNAVACA, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

1. Plazo para el pago: 15 días naturales
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Medio de pago: transferencia electrónica
4. Documentos anexos a la factura:

Formato original de la Receta médica de anteojos 1A14-009-027 inserta en el Manual de procedimiento para el trámite de dotación de anteojos vigente. En la recepción de las recetas que acompañan a las facturas correspondientes, será considerada como fecha de recepción del servicio, la señalada al calce de la firma de recepción de conformidad (Numeral 19) del formato de receta de anteojos mencionada, derivado de que en la Receta médica de anteojos el rubro "FECHA" corresponde al día, mes y año en que se elabora la receta, la cual no siempre es la misma a la de recepción del servicio ya que las recetas cuentan con una vigencia de 90 días hábiles, a partir de la fecha de su expedición.

1. Acta entrega-recepción, la cual deberá ir previamente firmada por el Administrador y auxiliar del contrato. (anexo 4).

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: se pagará de manera mensual una vez presentada la factura con las firmas autorizadas del Administrador del contrato y/o Auxiliar del Administrador del Contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se



|                                                                                                                |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>MÉXICO</b> |   | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS<br><br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORD.DE ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO<br><br>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | <b>LICITACIÓN PÚBL. NAC. ELECT.</b><br><b>LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025</b><br><b>Contrato</b><br><b>050GYR007N20025-001-00</b><br><b>REGISTRO SAI</b><br><b>P5M0128</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>MÉXICO</b> |   | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS<br><br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORD.DE ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO<br><br>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | <b>LICITACIÓN PÚBL. NAC. ELECT.</b><br><b>LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025</b><br><b>Contrato</b><br><b>050GYR007N20025-001-00</b><br><b>REGISTRO SAI</b><br><b>P5M0128</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

La entrega será en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la recepción de la receta médica de anteojos 1A14-009-027 mismo que deberá presentar firma y nombre del Jefe de Departamento de Personal de cada adscripción, de acuerdo con el Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos vigente, dicha entrega se realizará en el domicilio de cada establecimiento que brinde el servicio.

En caso de ser asignado no se permitirán modificaciones a la propuesta ofertada por “**EL PROVEEDOR**” en relación a la calidad de los bienes y servicios, e instalaciones para proporcionar los servicios ofertados.

Las instalaciones para los servicios deberán contar con accesos para personas con discapacidades, así como con los recursos que garanticen el servicio ofertado.

Cuando la demanda del servicio lo justifique, “**EL PROVEEDOR**” podrán realizar jornadas de revisión y diagnóstico de optometría en los centros de trabajo a solicitud y autorización del Administrador del contrato.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.  
8 días hábiles

Periodo de garantía.  
30 días hábiles

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.  
8 días hábiles

## SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 05 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>MÉXICO</b> |   | <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br/>DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b><br><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>COORD. DE ABASTECIMIENTO Y<br/>EQUIPAMIENTO</b><br><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br/>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> | <b>LICITACIÓN PÚBL. NAC. ELECT.<br/>LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025</b><br><br><b>Contrato</b><br><b>050GYR007N20025-001-00</b><br><b>REGISTRO SAI</b><br><b>P5M0128</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## **NOVENA. GARANTÍA(S)**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85 fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>MÉXICO</b> |   | <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br/>DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b><br><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>COORD.DE ABASTECIMIENTO Y<br/>EQUIPAMIENTO</b><br><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br/>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> | <b>LICITACIÓN PÚBL. NAC. ELECT.<br/>LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025</b><br><br><b>Contrato</b><br><b>050GYR007N20025-001-00</b><br><b>REGISTRO SAI</b><br><b>P5M0128</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.[jahen@imss.gob.mx](mailto:jahen@imss.gob.mx);[georgina.ayala@imss.gob.mx](mailto:georgina.ayala@imss.gob.mx);[lita.carrera@imss.gob.mx](mailto:lita.carrera@imss.gob.mx)

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

## DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al LIC. ANGEL ALFONSO CUEVAS SANTANA, Titular del Departamento de Personal, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente de acuerdo a los supuestos que se indican a continuación.



Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

| Concepto u obligación          | Nivel de servicio | Unidad de medida         | Deducción | Límites de incumplimiento |
|--------------------------------|-------------------|--------------------------|-----------|---------------------------|
| Tiempo de reparación de fallas | 8 días hábiles    | Fuera del plazo señalado | 1%        | Hasta 5 veces             |

“EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0%** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, en los supuestos siguientes:

Condiciones: El Instituto aplicara únicamente penas convencionales por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1% sobre el valor total de lo incumplido.

Términos: La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>MÉXICO</b> |   | ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS<br><br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORD. DE ABASTECIMIENTO Y<br>EQUIPAMIENTO<br><br>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | <b>LICITACIÓN PÚBL. NAC. ELECT.</b><br><b>LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025</b><br><b>Contrato</b><br><b>050GYR007N20025-001-00</b><br><b>REGISTRO SAI</b><br><b>P5M0128</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

*La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:*

*$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$*

*Dónde:*

*$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.*

*$Pca$  = pena convencional aplicable.*

*$nda$  = número de días de atraso.*

*$vspa$  = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.*

#### Supuestos:

Porcentaje: Se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: 1 %.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>MÉXICO</b> |   | <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br/>DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b><br><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>COORD.DE ABASTECIMIENTO Y<br/>EQUIPAMIENTO</b><br><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br/>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> | <b>LICITACIÓN PÚBL. NAC. ELECT.</b><br><b>LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025</b><br><b>Contrato</b><br><b>050GYR007N20025-001-00</b><br><b>REGISTRO SAI</b><br><b>P5M0128</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

|                                                                                                                |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>MÉXICO</b> |   | <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br/>DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b><br><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>COORD.DE ABASTECIMIENTO Y<br/>EQUIPAMIENTO</b><br><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br/>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> | <b>LICITACIÓN PÚBL. NAC. ELECT.</b><br><b>LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025</b><br><b>Contrato</b><br><b>050GYR007N20025-001-00</b><br><b>REGISTRO SAI</b><br><b>P5M0128</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>MÉXICO</b> |   | <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br/>DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b><br><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>COORD.DE ABASTECIMIENTO Y<br/>EQUIPAMIENTO</b><br><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br/>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> | <b>LICITACIÓN PÚBL. NAC. ELECT.<br/>LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025</b><br><br><b>Contrato</b><br><b>050GYR007N20025-001-00</b><br><b>REGISTRO SAI</b><br><b>P5M0128</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y



|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>MÉXICO</b> |   | <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br/>DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b><br><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>COORD. DE ABASTECIMIENTO Y<br/>EQUIPAMIENTO</b><br><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br/>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> | <b>LICITACIÓN PÚBL. NAC. ELECT.</b><br><b>LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025</b><br><b>Contrato</b><br><b>050GYR007N20025-001-00</b><br><b>REGISTRO SAI</b><br><b>P5M0128</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

|                                                                                                                |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>GOBIERNO DE<br/>MÉXICO</b> |   | <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br/>DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS</b><br><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>COORD.DE ABASTECIMIENTO Y<br/>EQUIPAMIENTO</b><br><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES<br/>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> | <b>LICITACIÓN PÚBL. NAC. ELECT.</b><br><b>LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025</b><br><b>Contrato</b><br><b>050GYR007N20025-001-00</b><br><b>REGISTRO SAI</b><br><b>P5M0128</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

## **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

## **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

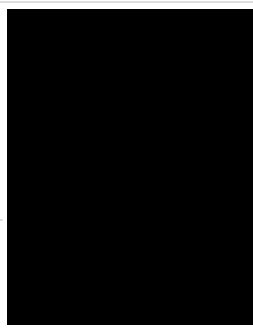
“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

### POR: “EL INSTITUTO”

| NOMBRE                                                          | CARGO                                                                                                       | R.F.C                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO<br>REPRESENTANTE LEGAL               | ENCARGADA DEL<br>DESPACHO DEL ÓRGANO DE<br>OPERACIÓN<br>ADMINISTRATIVA<br>DESCONCENTRADA<br>ESTATAL MORELOS |  |
| LIC. ANGEL ALFONSO CUEVAS SANTANA<br>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | TITULAR DEL<br>DEPARTAMENTO DE<br>PERSONAL                                                                  |                                                                                       |

### POR: "EL PROVEEDOR"

| NOMBRE                           | R.F.C         |
|----------------------------------|---------------|
| C. ENA MARGARITA PIMENTEL IBARRA | PIIE670425PV1 |

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ANGEL ALFONSO CUEVAS SANTANA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/06/2025 15:13

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/06/2025 16:30

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ENA MARGARITA PIMENTEL IBARRA

RFC: PIIE670425PV1

Número de Serie: [REDACTED]

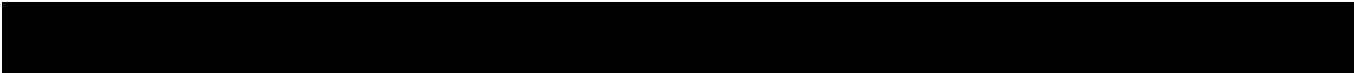
Fecha de Firma: 19/06/2025 10:56

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE ELIMINA CADENA ORIGINAL, CERTIFICADO ORIGINAL, RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SE ELIMINA FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO  
CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN  
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO  
EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Cuernavaca, Mor. a 4 de Junio del 2025  
**Oficio No. 189001 610100/2824/DICT**

**Asunto: Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**

**Ing. Alberto Garcia Mendiola**

Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

**Presente**

En atención a su similar número **189001710100/OP/36/2025** de fecha de recepción 3 de Junio del actual, en donde me solicita la elaboración de 1 dictamen **Previo** al respecto, remito a usted original del dictamen como a continuación se relaciona:

|                        |                                                                                                                                                                        |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. De Dictamen</b> | 0000154440-2025                                                                                                                                                        |
| <b>Cuenta</b>          | 51151016                                                                                                                                                               |
| <b>Importe</b>         | \$310,814.89                                                                                                                                                           |
| <b>Concepto</b>        | DDP 2025.-EN SUST. 0000025958-2025 LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS ZONA CUERNAVACA 2025.-PERSONAL 36/2025 |

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**LAE. Alberto Marquina Platón**

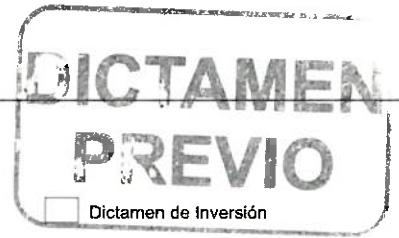
**Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Morelos  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000154440-2025

Dependencia Solicitante: 18 Morelos  
189001 Oficina del OOAD MORELOS  
710100 Departamento de Personal

Concepto: DDP 2025.-EN SUST. 0000025958-2025 LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS ZONA CUERNAVACA 2025.-PERSONAL 36/2025

Fecha Elaboración: 04/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 310,814.89  
Cuenta: 51151016 ANTEOJOS PARA EMPLEADOS Unidad de Información: 189001 Centro de Costos: 710100  
COG 1540113

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |     |       |      |      |      |      |     |     |
|------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-------|------|------|------|------|-----|-----|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN   | JUL  | AGO  | SEP  | OCT  | NOV | DIC |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 124.0 | 21.2 | 56.3 | 54.6 | 54.6 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos)           |     |     |     |     |       |      |      |      |      |     |     |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0   | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00

Clave: 6170-009-001



**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025 CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las trece horas día cuatro de junio del dos mil veinticinco, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala No.1201 esq. Avenida Central, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 47 del Reglamento de la Ley y lo previsto en el (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.4 de la Convocatoria a la Licitación.

El acto fue presidido por el funcionario público, Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así mismo se encuentran presentes los Ing. Alberto Garcia Mendiola, Titular de la Jefatura de Desarrollo de Personal, C.P. Luisa Amalia Viazcan Perez, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la C.P. América Virginia Morales Becerril N47 Líder de Proyecto C.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36; en los artículos 47, 48, 49, y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los puntos 3.2 y 5 de la convocatoria de la licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis a las proposiciones técnicas, legales y económicas, y de conformidad mismo que sirvió como base para emitir el fallo, el cual se dio a conocer en este acto de la licitación.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

**EVALUACION LEGAL**

Derivado del análisis a la documentación legal presentada por la empresa que a continuación se detalla, en la convocatoria antes señalada, la **C.P. América Virginia Morales Becerril N47 Líder de Proyectos. quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa**, emiten la presente **EVALUACIÓN LEGAL**, atendiendo al Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a las bases emitidas para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

| No. | LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (Compras MX) | PARTIDA    | EVALUACION                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----|----------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | ENA MARGARITA PIMENTEL IBARRA                                              | CUERNAVACA | CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA                                                                                                                                                                                |
| 2   | [REDACTED]                                                                 | CUAUTLA    | <u>NO CUMPLE, SE DESECHA POR NO PRESENTAR COMPLETA LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1.3.8 LETRA E, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2.1 DE LAS CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. DE LA CONVOCATORIA.</u> |

Se realiza la verificación de los participantes en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de la página de la Secretaría de la Función Pública, no encontrándose proveedores sancionados, para lo cual se anexa **02 fojas**, así mismo se realizó la verificación en el reporte de Proveedores Impedidos en el

Sistema Compranet anexándose **1 foja**.

SE ELIMINA NOMBRE POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025 CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"**

**EVALUACION TECNICA**

Derivado del análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada; y con fundamento en el Art. 36 de la LAASSP, el Art. 2 Fracción III y el Art. 51 del RLAASSP, el **Ing. Alberto García Mendiola, Titular de la Jefatura de Desarrollo de Personal**, como representante del área técnica, emite la presente evaluación técnica, atendiendo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, emitidas por el IMSS.

Se anexa en **03** fojas del análisis de la evaluación técnica formando parte integrante del acta.

| No. | RAZON SOLCIAL                 | EVALUACION TECNICA | Puntuación |
|-----|-------------------------------|--------------------|------------|
| 1   | ENA MARGARITA PIMENTEL IBARRA | CUMPLE             | 60         |
| 2   |                               | CUMPLE             | 60         |

**EVALUACION ECONOMICA**

Una vez revisadas y analizadas las propuestas técnicas y legales, se desprende que de los licitantes que cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria, los C.P. América Virginia Morales Becerril, N47 Líder de Proyecto C quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa; proceden a emitir la evaluación de la propuesta económica conforme a los Artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a las bases emitidas para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS; como a continuación se detalla:

| PARTIDA    | CUCOP    | DESCRIPCION                                                                                       | LICITANTE                     | UNIDAD DE MEDIDA | SUBTOTAL ANTES DE IVA | PUNTOS    |
|------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------------|-----------|
| CUERNAVACA | 27100073 | "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS | ENA MARGARITA PIMENTEL IBARRA | SERVICIO         | \$ 10,040.00          | 40 PUNTOS |

**EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

| PARTIDA    | CUCOP    | DESCRIPCION                                                                                       | LICITANTE                     | PUNTOS EV. TECNICA | PUNTOS EV. ECONOMICA | PUNTOS TOTALES |
|------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------|----------------------|----------------|
| CUERNAVACA | 27100073 | "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS | ENA MARGARITA PIMENTEL IBARRA | 60                 | 40                   | 100            |



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43

www.imss.gob.mx





**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025 CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"**

Derivado del análisis legal-administrativo, técnico y económico, efectuado a las propuestas presentadas por parte de la proveeduría se desprende que el proveedor que se detalla a continuación, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación, y obtuvo el mejor resultado en la evaluación por **Puntos y Porcentajes**, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se emite el siguiente:

**FALLO**

PROVEEDOR: **ENA MARGARITA PIMENTAL IBARRA**

RFC: **PIIE 670425 PV1**

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]@gmail.com

NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: **LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025**

CODIGO EXP. COMPRANET: **E-2025-00033346**

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: **050GYR007N20025-001-00**

REGISTRO SAI: **P5M0128**

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **000015440-2025** FECHA: **04/05/2025**

CUENTA: **51351008** Vigencia: **Del 05 de Junio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025**

| No. Partida | CUCOP    | DESCRIPCION                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA | MONTO MINIMO CON IVA | MONTO MAXIMO CON IVA |
|-------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|----------------------|
| CUERNAVACA  | 27100073 | "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS | SERVICIO         | \$107,177.55         | \$ 267,943.87        |

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**

MONTO DE LA FIANZA: **\$26,794.38**

Se declara **DESIERTA** las partidas Zona Cuautla y Zacatepec, por no contar con propuestas susceptibles de asignación, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Se informa a la proveeduría que el Servicio será de acuerdo al Anexo 1.- Anexo Técnico y Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria así mismo se informa que deberá firmar el contrato a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX; una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en Convocatoria para tramite de pago de acuerdo a lo establecido de forma de pago de los Términos y Condiciones, debiendo presentar en contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.

SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025 CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"**

El Licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y 70 fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, la política 5.5.5.1 de las POBALINES se compromete a entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de conformidad a las condiciones señaladas en la Convocatoria.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El presente acto es aplicable la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público abrogada, toda vez que el presente procedimiento se publicó en el portal COMPRANET con fecha 07 de Abril de 2025; lo anterior en términos del artículo 5°. Transitorio de la Nueva Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **catorce horas con treinta minutos**, del día de su inicio.

Esta Acta consta de **04 Fojas y 06 Anexos**, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

|                                                                             |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                 | LIC. JORGE LUIS LUNA HAM        |
| JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS. | C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ |
| TITULAR DE LA JEFATURA DE DESARROLLO DE PERSONAL                            | ING. ALBERTO GARCIA MENDIOLA    |

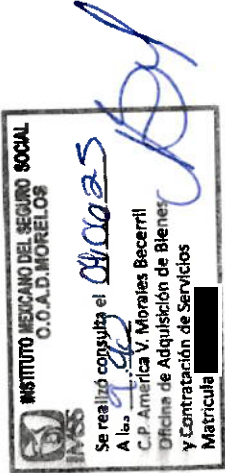
----- FIN DEL ACTA -----



Reporte de impedidos

02/jun/2025 08:47

| Nombre o Razón social                          | RFC           | País   | Impedido contratar con               | Periodo del impedimento en inicio-termino | Plazo (año, meses días) | En materia de | Fracción | Estatus |
|------------------------------------------------|---------------|--------|--------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------|---------|
| EUGENIO JIMENEZ PEREZ                          | JIFE90815AB2  | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 09/04/2025 00:00:00 04/2026 00:00         | 1-0-0                   | LAASSP 50     | XIII     | ACTIVO  |
| CELIA CASILLAS ESQUIVEL                        | CAEC730803E76 | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 09/04/2025 00:00:00 04/2026 00:00         | 1-0-0                   | LAASSP 50     | XIII     | ACTIVO  |
| RALCA S.A DE C.V                               | RAL9260115U8  | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 28/02/2025 00:00:00 02/2026 00:00         | 1-0-0                   | LAASSP 50     | III      | ACTIVO  |
| MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR SA DE CV      | MFJ211104KC4  | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 11/10/2024 00:00:00 11/10/2025 00:00      | 1-0-0                   | LAASSP 50     | XIII     | ACTIVO  |
| GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S A P I DE  | GM0502243C4   | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 13/08/2024 00:00:00 13/08/2025 00:00      | 1-0-0                   | LOPSRM 51     | III      | ACTIVO  |
| IMPULSORA DE CONSULTORIA E INGENIERIA MEXICANA | CI160720V66   | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 02/08/2024 00:00:00 08/2025 00:00         | 1-0-0                   | LAASSP 50     | XIII     | ACTIVO  |
| CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA SA DE  | POC150708S34  | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 08/07/2024 00:00:00 07/2025 00:00         | 1-0-0                   | LAASSP 50     | III      | ACTIVO  |
| DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S A P I DE CV  | DDM1505049X9  | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 08/07/2024 00:00:00 07/2025 00:00         | 1-0-0                   | LAASSP 50     | III      | ACTIVO  |







## Información



No existen proveedores con esta  
búsqueda: ENA MARGARITA PIMENTEL  
IBARRA

## Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

ENA MARGARITA PIMENTEL IBARRA

Buscar

Exportar

| Proveedor y<br>Contratista | Investigación | Procedimiento<br>Administrativo | Ley<br>Infringida | Monto de la<br>Multa | Periodo de<br>Inhabilitación | Ficha<br>Técnica |
|----------------------------|---------------|---------------------------------|-------------------|----------------------|------------------------------|------------------|
| 0 - 0 of 0 « ‹ › »         |               |                                 |                   |                      |                              |                  |

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE ELIMINA MATRÍCULA DE  
FUNCIONARIO PÚBLICO POR SER UN  
DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN  
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS  
115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.  
20-marzo-2025



## Información



No existen proveedores con esta  
búsqueda: SUSANA MORALES DIAZ

## Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▼

Seleccione al proveedor y contratista

SUSANA MORALES DIAZ

Buscar

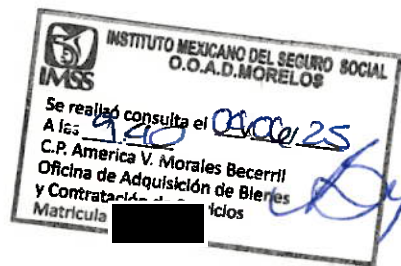
Exportar

| Proveedor y<br>Contratista | Investigación | Procedimiento<br>Administrativo | Ley<br>Infringida | Monto de la<br>Multa | Periodo de<br>Inhabilitación | Ficha<br>Técnica |
|----------------------------|---------------|---------------------------------|-------------------|----------------------|------------------------------|------------------|
|----------------------------|---------------|---------------------------------|-------------------|----------------------|------------------------------|------------------|

0 - 0 of 0 « ‹ › »

**NOTA:** En términos de Ley, la Inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE ELIMINA MATRÍCULA DE FUNCIONARIO PÚBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**Gobierno de  
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones

Of. No. 189001.710100/OP/35/2025.

Cuernavaca Morelos a 03 de junio de 2025.

Asunto: Evaluación técnica Licitación  
Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

**LIC. JORGE LUIS LUNA HAM**  
**Titular de la Coordinación Delegacional**  
**de Abastecimiento y Equipamiento.**

Por medio del presente y en atención al correo electrónico del día 30 de mayo del año en curso, me permito remitir a usted la evaluación técnica correspondiente a la Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025 "Servicios de lentes y anteojos para trabajadores, hijos de trabajadores, jubilados y pensionados para el OOAD Morelos, ejercicio 2025", misma que fue elaborada con base en los archivos compartidos para la presentación de propuestas.

Sin más por el momento, quedo atenta a cualquier observación o indicación adicional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Alberto García Mendiola**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

**Vo.Bo. Lic. Angel Alfonso Cuevas Santana**  
Jefe del Departamento de Personal

**Elaboró: Lic. Dindia B. Osorio Hernández**  
Jefa de Oficina de Prestaciones



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Boulevard Benito Juárez No. 18, 3er Piso, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000,  
Tel: (777) 3295100, Ext. 1362 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025**  
**"SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y**  
**PENSIONADOS PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"**  
**PROFESIONALES OPTICOS**

| <u>RUBRO</u>                                                                                        | <u>Puntuación<br/>máxima<br/>por rubro</u> | <u>porcentaje<br/>máximo</u> | <u>porcentaje por<br/>subrubro</u> | <u>Calificación</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| <b>RUBRO 1 Capacidad del Licitante (12 a 24 pts.)</b>                                               | <b>22</b>                                  |                              |                                    | <b>22</b>           |
| 1.1 Capacidad de los Recursos Humanos (cuando menos 40% del rubro total)                            |                                            | 11                           |                                    | 2.75                |
| 1.1.1 Experiencia de recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio ( 20 a 30 % subrubro) |                                            |                              | 2.75                               |                     |
| 1.1.2 Conocimientos sobre el Servicio (50 a 60% del subrubro)                                       |                                            |                              | 6.05                               |                     |
| 1.1.3 Dominio de Aptitudes (10 a 20%del subrubro)                                                   |                                            |                              | 2.2                                |                     |
| 1.2 Capacidad de los recursos Económicos y de Equipamiento (cuando menos el 40% del rubro total)    |                                            | 11                           |                                    | 11                  |
| <b>RUBRO 2 Experiencia y especialidad del Licitante (12 a 18 pts.)</b>                              | <b>16</b>                                  |                              |                                    | <b>16</b>           |
| 2.1 Experiencia                                                                                     |                                            | 8                            |                                    | 8                   |
| 2.2 Especialidad                                                                                    |                                            | 8                            |                                    | 8                   |
| <b>RUBRO 3 Propuestas de trabajo (6 a 12 pts.)</b>                                                  | <b>12</b>                                  |                              |                                    | <b>12</b>           |
| 3.1 Metodología para la presentación del servicio                                                   |                                            | 4                            |                                    | 4                   |
| 3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante                                                      |                                            | 4                            |                                    | 4                   |
| 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)                    |                                            | 4                            |                                    | 4                   |
| <b>RUBRO 4 Cumplimiento de contratos (6 a 12 pts.)</b>                                              | <b>10</b>                                  |                              |                                    | <b>10</b>           |

**TOTAL DE PUNTOS 60**





Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025  
"SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y  
PENSIONADOS PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"  
**OPTICA MORELOS**

| <u>RUBRO</u>                                                                                        | <u>Puntuación<br/>máxima<br/>por rubro</u> | <u>porcentaje<br/>máximo</u> | <u>porcentaje por<br/>subrubro</u> | <u>Calificación</u>       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| <b>RUBRO 1 Capacidad del Licitante (12 a 24 pts.)</b>                                               | <b>22</b>                                  |                              |                                    | <b>22</b>                 |
| 1.1 Capacidad de los Recursos Humanos (cuando menos 40% del rubro total)                            |                                            | 11                           |                                    | 2.75<br>6.05<br>2.2<br>11 |
| 1.1.1 Experiencia de recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio ( 20 a 30 % subrubro) |                                            |                              | 2.75                               |                           |
| 1.1.2 Conocimientos sobre el Servicio (50 a 60% del subrubro)                                       |                                            |                              | 6.05                               |                           |
| 1.1.3 Dominio de Aptitudes (10 a 20%del subrubro)                                                   |                                            |                              | 2.2                                |                           |
| 1.2 Capacidad de los recursos Económicos y de Equipamiento (cuando menos el 40% del rubro total)    |                                            | 11                           |                                    |                           |
| <b>RUBRO 2 Experiencia y especialidad del Licitante (12 a 18 pts.)</b>                              | <b>16</b>                                  |                              |                                    | <b>16</b>                 |
| 2.1 Experiencia                                                                                     |                                            | 8                            |                                    | 8                         |
| 2.2 Especialidad                                                                                    |                                            | 8                            |                                    | 8                         |
| <b>RUBRO 3 Propuestas de trabajo (6 a 12 pts.)</b>                                                  | <b>12</b>                                  |                              |                                    | <b>12</b>                 |
| 3.1 Metodología para la presentación del servicio                                                   |                                            | 4                            |                                    | 4                         |
| 3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante                                                      |                                            | 4                            |                                    | 4                         |
| 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)                    |                                            | 4                            |                                    | 4                         |
| <b>RUBRO 4 Cumplimiento de contratos (6 a 12 pts.)</b>                                              | <b>10</b>                                  |                              |                                    | <b>10</b>                 |

**TOTAL DE PUNTOS 60**







Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025

## ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estatal Morelos  
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos  
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento  
No. Licitación: LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

| PARTIDA  | CLAVE CUCOP | DESCRIPCION DEL SERVICIO                                                            | UNIDAD DE MEDIDA                        |
|----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 51151016 | 27100073    | Lentes y Anteojos para Trabajadores, Hijos de trabajadores, Jubilados y Pensionados | Sujeto a la demanda de los solicitantes |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | ANTEOJOS MONOFOCALES BLANCO OFTALMICO GRADUACION RX PLANO CILINDRICO DE 0.25 A 4.00 DIOPTRIAS DE MICA                                                                      |
| 2       | ANTEOJOS MONOFOCALES BLANCO OFTALMICO GRADUACION RX ESFERO CILINDRICOS DE 0.25 A 5.00 DIOPTRIAS CILINDRICO DE 0.25 A 5.00 DIOPTRIAS DE MICA. ANTIREFLEJANTE                |
| 3       | LENTES PLASTICOS MONOFOCALES BLANCO OFTALMICOGRADUACIONES DE +0.25 A 3 DIOPTRIAS (ESFERAS)                                                                                 |
| 4       | LENTES PLASTICOS MONOFOCALES BLANCO OFTALMICO GRADUACIONES DE +3.25 A 6 DIOPTRIAS (ESFERAS) DE MICA ANTIRRELEJANTE                                                         |
| 5       | LENTES DE CONTACTO HIDROFILICOS BLANCOS, MATERIAL PHEMA HIDRATACION: 43% DISEÑO ESFERICO COLOR INCOLORO USO DIURNO PODER DE +10.00 A - 10 DIOPTRIAS.                       |
| 6       | LENTE DE CONTACTO RIGIDO MATERIAL POLIMETILMETACRILATO DISEÑADOESFERICO COLOR GRIS VERDE Y AZUL.                                                                           |
| 7       | LENTES PLASTICO BIFOCALES FLAT-TOP.                                                                                                                                        |
| 8       | LENTES PLASTICO BIFOCALES FLAT-TOP ESFERO CILINDRICOS DE 0.25 A 5.00 DIOPTRIAS CILINDRICO DE 0.25 A 5.00 DIOPTRIAS DE MICA. CON MICA ANTIREFLEJANTE                        |
| 9       | LENTES MONOFOCAL CRISTAL FOTOGREY.                                                                                                                                         |
| 10      | LENTES MONOFOCAL CRISTAL FOTOGREY. CON MICA ANTIRRELEJANTE                                                                                                                 |
| 11      | LENTES BIFOCAL CRISTAL FOTOGREY.                                                                                                                                           |
| 12      | ANTEOJO MONOFOCAL GRADUACIONES ESFERICAS + - MAYORES DE 6.00 D HASTA 10.00D                                                                                                |
| 13      | ANTEOJO MONOFOCAL GRADUACIONES CILINDRICAS (-) NEGATIVAS MAYORES DE 4.00 X DIOPTRIAS, HASTA 8.00X                                                                          |
| 14      | ATEOJO MONOFOCAL GRADUACIONES ESFERO-CILINDRICAS MAYORES A +-5.25 COMBINADAS CON CILINDROS MAYORES DE 4.00X, HASTA +-10.00 COMBINADO CON -8.00X EN MATERIAL DE ALTO INDICE |
| 15      | ANTEOJO BIFOCAL FLAT TOP PLÁSTICO CR39, BLANCOADD+350                                                                                                                      |

*Ena M. Pimentel*

L.O Ena Margarita Pimentel Ibarra  
Representante Legal

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, DIRECCION, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LICITACION PÚBLICA

LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025



PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

Lic. en Optometría

Ced. Profesional [REDACTED] RFC: PIIE670425 PV1

E-mail: [REDACTED]@gmail.com

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estatal Morelos  
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos  
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento  
No. Licitación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025**

## ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

Vigencia del contrato:  
28 de noviembre de 2025

Dirección:  
Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Amatlán, Cuernavaca, Morelos C.P. 62420  
Tels. 01 777 318 54 34 y 314 50 34

Horario:  
Lunes a viernes: 10 am – 7:00 pm.  
Sábado 10 am – 2:00 pm

Tiempo de Entrega:  
8 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la receta médica por el trabajador.

Servicios:  
Examen de la Vista  
Adaptación de lentes de Contacto: Blandos y RGP  
Especialista en niños  
Amplia variación de armazones oftálmicos y solares, de marcas nacionales e internacionales de calidad óptima.

Personal Profesional Capacitado en Optometría:  
Lic. En Opt. Ena Margarita Pimentel Ibarra  
Ced. Prof. [REDACTED]

Opt. Alfredo Cabrera Diaz  
Ced. Prof. [REDACTED]

Protesto lo necesario

L.O Ena Margarita Pimentel Ibarra  
Representante Legal

**LICITACION PÚBLICA**  
**LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025**

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, DIRECCION, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025

#### ANEXO 4.- ESCRITO DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estatal Morelos  
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos  
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento  
No. Licitación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025**

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025** en el que mi representada, la empresa Profesionales Ópticos participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3. documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

L.O Ena Margarita Pimentel Ibarra  
Representante Legal

LICITACION PÚBLICA  
**LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025**

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL,  
DIRECCION, TELEFONO, CORREO  
ELECTRONICO POR SER UN DATO  
CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA, CUYA  
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS  
115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.  
20-marzo-2025



Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025

## 4.1.1 Propuesta técnica.

A)

### RUBRO 3 PROPUESTA DE TRABAJO

3.1.- Metodología para la prestación del servicio

| Metodología para la prestación del servicio para los Trabajadores, Hijos de trabajadores, Jubilados y Pensionados IMSS 2022. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo                                                                                                                     | Servicio de la manufactura de Lentes y anteojos de acuerdo con relación de necesidades 2022 emitidas por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas para los Trabajadores, Hijos de trabajadores, Jubilados y Pensionados IMSS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1. Medidas de higiene y prevención                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"><li>-Sólo se permitirá la entrada al establecimiento si el paciente porta cubrebocas</li><li>-Por control de acceso se tomará la temperatura corporal.</li><li>-El paciente deberá limpiarse las manos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70% al momento de entrar al establecimiento.</li><li>- Se garantizará en todo momento que se respeta la sana distancia de 1.5 metros entre cada persona dentro del establecimiento, ya sea trabajadora y/paciente.</li><li>- Se garantizará que los armazones estén desinfectados para que las personas puedan probárselos.</li></ul> |
| 2. Recepción de documentación por auxiliar administrativo y equipo de ventas.                                                | Mediante receta médica vigente otorgada por el medico autorizado por el IMSS o el optometrista del proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 2.1 Vigencia de receta.                                                                                                      | -Se Valida que contenga sellos y firmas requeridos por Jefatura de servicios de desarrollo de personal, Jefatura de servicios administrativos y de la jefatura de servicios de prestaciones médicas del IMSS correspondiente a la zona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3. Demostración de armazones ofertados en licitación 2022                                                                    | -El paciente hará elección de armazón en donde el personal estará capacitado para hacer recomendaciones según forma y tamaño de rostro o en caso de ser necesario de acuerdo a su prescripción médica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4. Servicio de optometría.                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 4.1 Uso de Pupilo-metro                                                                                                      | - Instrumento destinado a tomar medidas pupilares y naso pupilares para el centrado de la graduación ya preescrita.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 4.2 Regla de pupila de plástico oftálmica                                                                                    | -Instrumento destinado a tomar altura de ajuste y de lentes bifocales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Ena M. Pimentel





Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4.3 Examen de la vista</b>                                                    | -Con previa cita; únicamente en caso de que el instituto Mexicano del Seguro Social lo solicite.                                                                                                     |
| 4.3.1 Toma de agudeza visual lejana con cartilla de Snellen o proyector digital. |                                                                                                                                                                                                      |
| 4.3.2 Toma de agudeza visual cercana.                                            |                                                                                                                                                                                                      |
| 4.3.3 Uso de auto refractómetro y queratometría.                                 |                                                                                                                                                                                                      |
| 4.3.4 Uso de phoroptors.                                                         |                                                                                                                                                                                                      |
| 4.3.5 Uso de retinoscopio.                                                       |                                                                                                                                                                                                      |
| 4.3.6 Oftalmoscopio.                                                             |                                                                                                                                                                                                      |
| 4.3.7 Caja De Prueba.                                                            |                                                                                                                                                                                                      |
| 4.3.8 Armazón de prueba.                                                         |                                                                                                                                                                                                      |
| 4.3.9 Lámpara De Hendidura O Biomicroscopio.                                     |                                                                                                                                                                                                      |
| 4.3.10 Tonómetro.                                                                |                                                                                                                                                                                                      |
| 4.3.11 Test ishihara.                                                            |                                                                                                                                                                                                      |
| 4.3.12 Test de Worth.                                                            |                                                                                                                                                                                                      |
| 4.3.13 Test de estereopsis.                                                      |                                                                                                                                                                                                      |
| 4.3.14 Lensometro digital.                                                       |                                                                                                                                                                                                      |
| <b>5. Comprobante para plazo de entrega</b>                                      | -La entrega será en un plazo no mayor a 8 días hábiles posteriores a la recepción de la receta.                                                                                                      |
| <b>6. Envío de orden al laboratorio</b>                                          | -Se envía orden con la descripción que se solicita en la receta a nuestros laboratorios los cuales cumplen la Norma Oficial Mexicana ANSI Z80-1, 2015.                                               |
| <b>7. Recepción del laboratorio.</b>                                             | - Recepción de lentes ópticos sin cortar, biselados y montados, así como de lentes de contacto.                                                                                                      |
| <b>8. Inspección y empaque</b>                                                   | -El personal del establecimiento revisara que el lente cumpla con parámetros de calidad, lo empacará y procederá a llamar vía telefónica al paciente para que pasen a recogerlos al establecimiento. |
| <b>9. Entrega y firma de orden médica.</b>                                       | -Al paciente se le pedirá seguir las medidas de higiene y protección, se le hará entrega de sus lentes, y se solicitará que firme la orden médica en el área correspondiente.                        |
| <b>10. Posterior a la fecha de entrega</b>                                       | Garantía de 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega<br>-Como proveedor responderemos por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios:                         |
| <b>11. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.</b>                   | 8 días hábiles a partir de la entrega al proveedor.                                                                                                                                                  |

*Ena M. Pimentel*



Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025

### 3.2.-Plan de trabajo

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Plan de trabajo para el "Servicio de Lentes y Anteojos para Trabajadores, Hijos de trabajadores, Jubilados y Pensionados IMSS Ejercicio 2022"

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                              | Día 1 | Día 2 | Día 3 | Día 4 | Día 5 | Día 6 | Día 7 | Día 8 | Día 9 | Día 10 | Día 15 | Día 30 | Día 38 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|
| 1. Medidas de higiene y prevención                                                                                                                                                                                     |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |
| 2. Recepción de documentación por auxiliar administrativo y equipo de ventas                                                                                                                                           |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |
| 3. Demostración de armazones ofertados en licitación 2022.                                                                                                                                                             |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |
| 4. Servicio de optometría*.                                                                                                                                                                                            |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |
| 5. Comprobante para plazo de entrega                                                                                                                                                                                   |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |
| 6. Envío de orden al laboratorio                                                                                                                                                                                       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |
| 7. Recepción del laboratorio.                                                                                                                                                                                          |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |
| 8. Inspección y empaque                                                                                                                                                                                                |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |
| 9. Entrega y firma de orden médica.                                                                                                                                                                                    |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |
| 10. Garantía Posterior a la fecha de entrega                                                                                                                                                                           |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |
| 11. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.                                                                                                                                                                |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |
| 12. Trámite de pago con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |

Ena M. Pimentel

\*Con previa cita; únicamente en caso de que el instituto Mexicano del Seguro Social lo solicite.

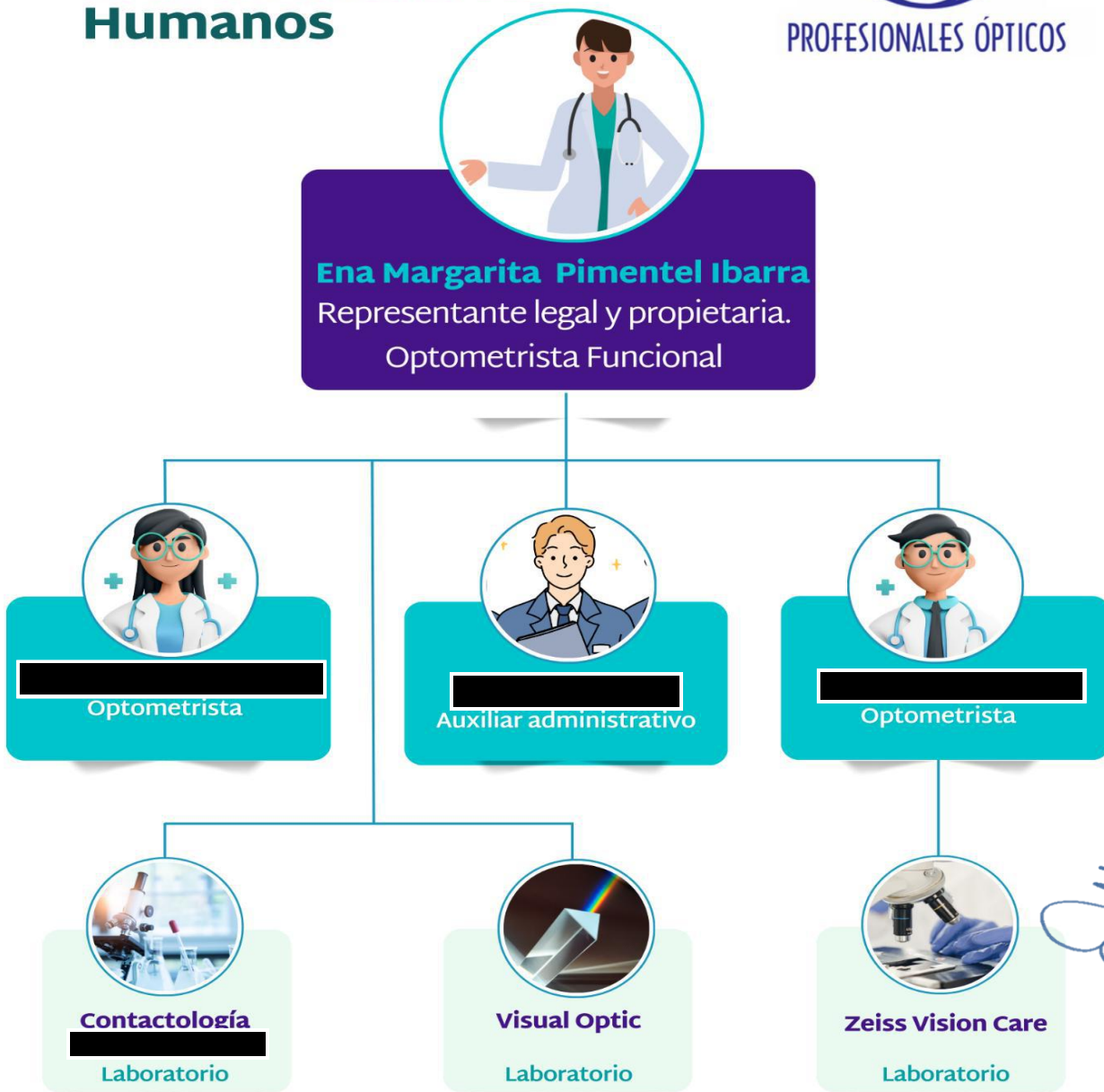




Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025

ORGANIGRAMA

Área de Recursos Humanos



*Ena M. Pimentel*



Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



Ena M. Pimentel



PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

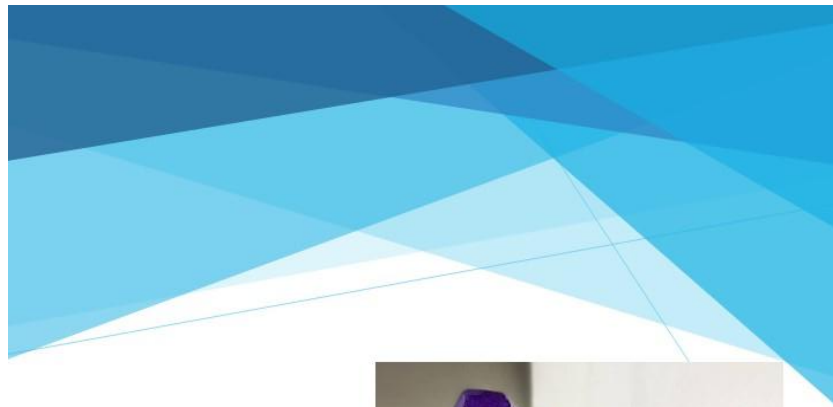
Lic. en Optometría

Ced. Profesional: [REDACTED] RFC: PIIE670425 PV1

E-mail: [REDACTED]@gmail.com

Tels [REDACTED]

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: CAFFI  
MODELO: TC009

*Ena M. Pimentel*

LICITACION PÚBLICA

LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

Lic. en Optometría

Ced. Profesional:

RFC: PIIE670425 PV1

E-mail:

@gmail.com

Tels

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: CAFFDY  
MODELO: TC006

Ena M. Pimentel

LICITACION PÚBLICA

LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

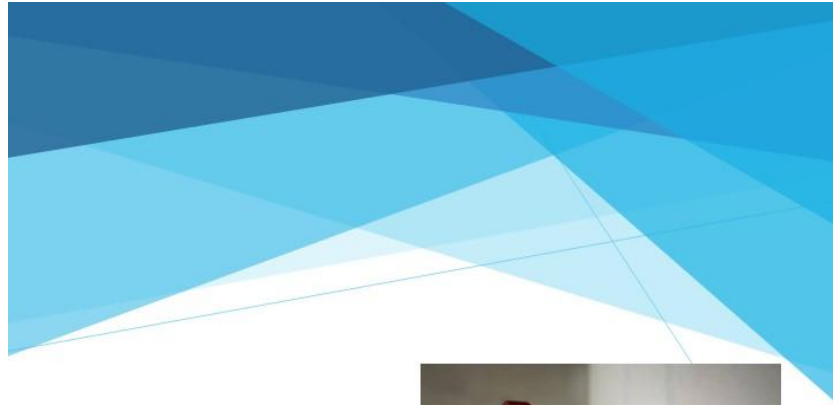
Lic. en Optometría

Ced. Profesional: [REDACTED] RFC: PIIE670425 PV1

E-mail: [REDACTED]@gmail.com

[REDACTED] Tels [REDACTED]

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: CAFFDY  
MODELO: TC359

*Ena M. Pimentel*

LICITACION PÚBLICA  
LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

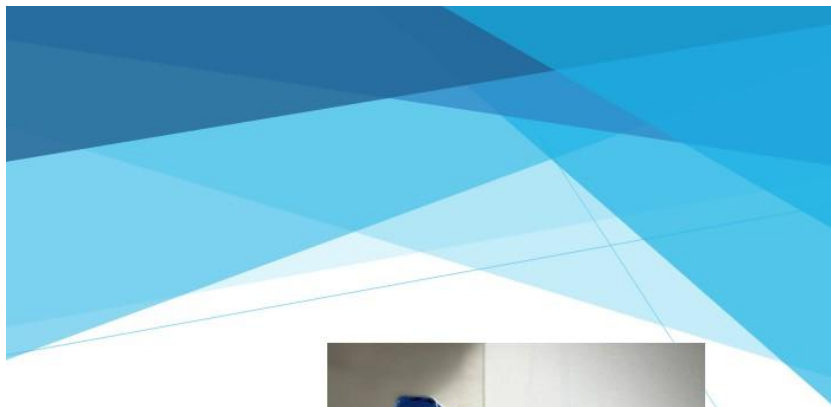
Lic. en Optometría

Ced. Profesional: [REDACTED] RFC: PIIE670425 PV1

E-mail: [REDACTED]@gmail.com

Tels [REDACTED]

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: CAFFDY  
MODELO: TC350

*Ena M. Pimentel*

LICITACION PÚBLICA  
LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

Lic. en Optometría

Ced. Profesional:

RFC: PIIE670425 PV1

E-mail:

@gmail.com

Tels 01

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: CAFFDY  
MODELO: TC304

Ena M. Pimentel

LICITACION PÚBLICA

LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

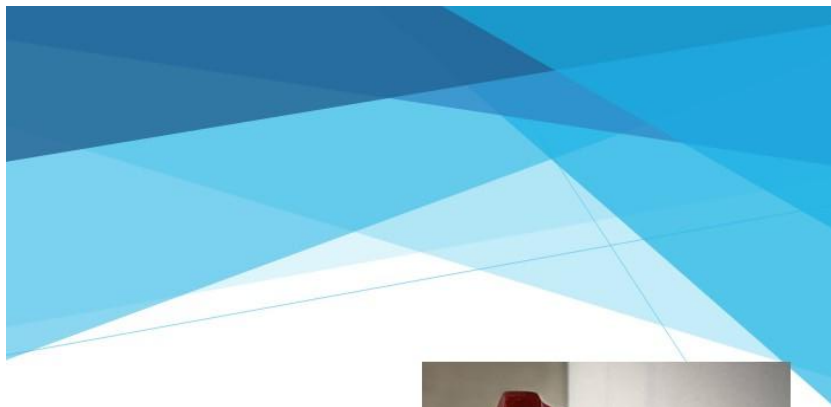
Lic. en Optometría

Ced. Profesional: [REDACTED] RFC: PIIE670425 PV1

E-mail: [REDACTED]@gmail.com

Tels [REDACTED]

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: CAFFDY  
MODELO: TC012

*Ena M. Pimentel*

LICITACION PÚBLICA  
LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

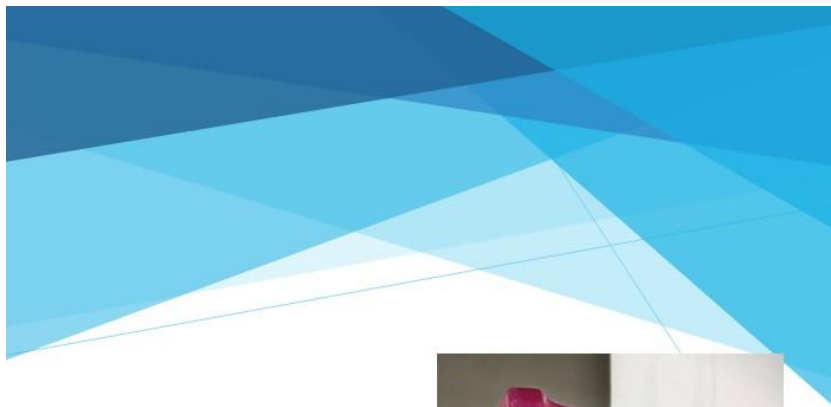
Lic. en Optometría

Ced. Profesional: [REDACTED] RFC: PIIE670425 PV1

E-mail: [REDACTED]@gmail.com

Tels [REDACTED]

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: CAFFDY  
MODELO: TC363

*Ena M. Pimentel*

LICITACION PÚBLICA  
LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO,  
DIRECCION DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO  
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY  
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

Lic. en Optometría

Ced. Profesional:

RFC: PIIE670425 PV1

@gmail.com

Tels

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: CAFFDY  
MODELO: 8332

Ena M. Pimentel

LICITACION PÚBLICA

LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

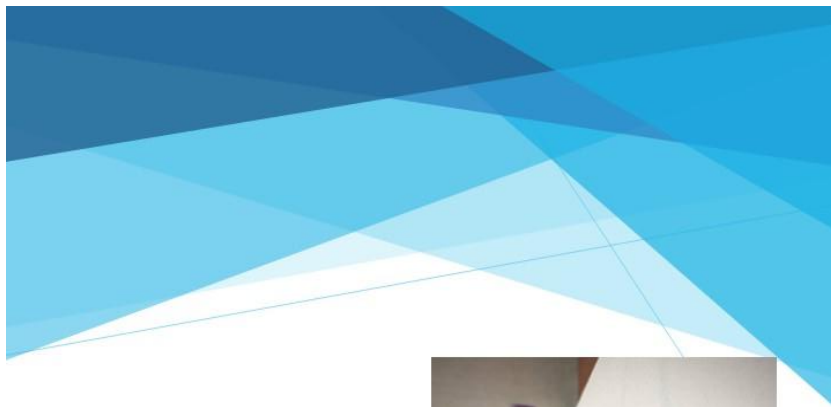
Lic. en Optometría

Ced. Profesional: [REDACTED] RFC: PIIE670425 PV1

E-mail: [REDACTED]@gmail.com

Tels [REDACTED]

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: CAFFDY  
MODELO: TC360

*Ena M. Pimentel*

LICITACION PÚBLICA  
LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

Lic. en Optometría

Ced. Profesional:

RFC: PIIE670425 PV1

E-mail:

@gmail.com

Tels

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: CAFFDY  
MODELO: TC009

Ena M. Pimentel

LICITACION PÚBLICA

LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

Lic. en Optometría

Ced. Profesional:

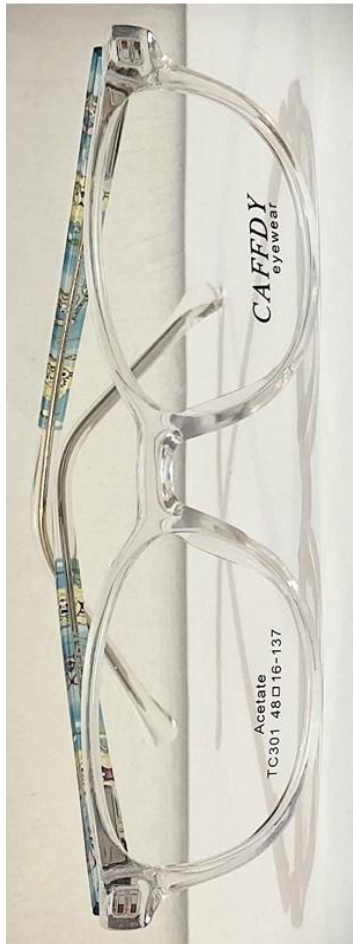
RFC: PIIE670425 PV1

E-mail:

@gmail.com

Tels

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: CAFFDY  
MODELO: TC301

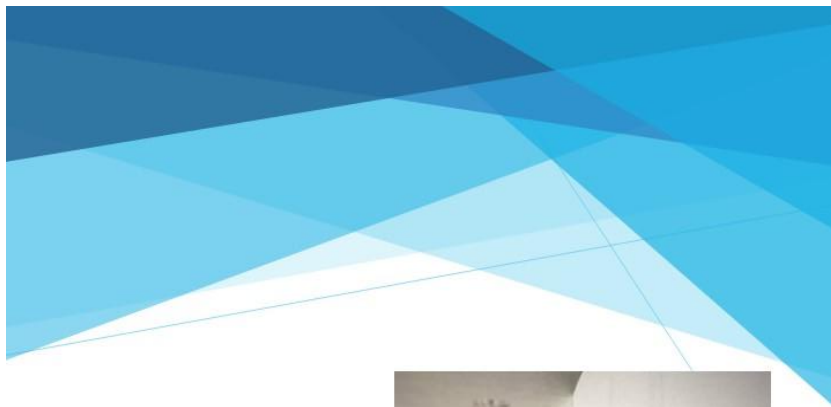
Ena M. Pimentel

LICITACION PÚBLICA  
LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: CAFFDY  
MODELO: TC352

Ena M. Pimentel





PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

Lic. en Optometría

Ced. Profesional: [REDACTED] RFC: PIIE670425 PV1

E-mail: [REDACTED]@gmail.com

Tels [REDACTED]

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: CAFFDY  
MODELO: TC356

*Ena M. Pimentel*

LICITACION PÚBLICA

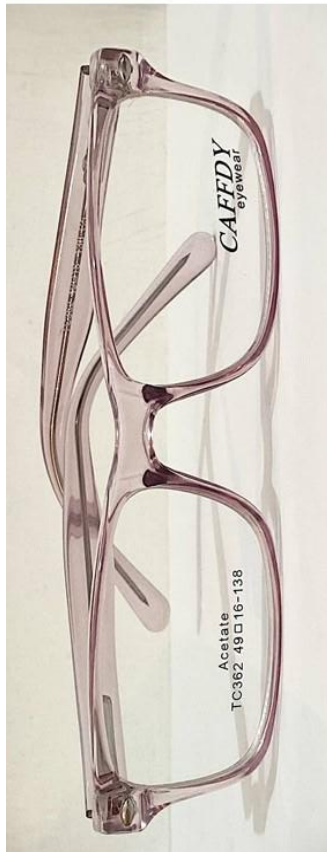
LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: CAFFDY  
MODELO: TC362

*Ena M. Pimentel*



Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: CAFFDY  
MODELO: TC014

*Ena M. Pimentel*



Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: SUSAN  
MODELO: 5016

Ena M. Pimentel



PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

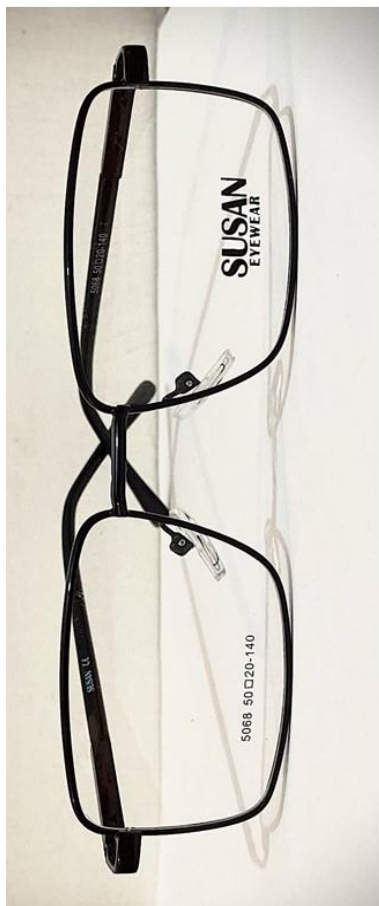
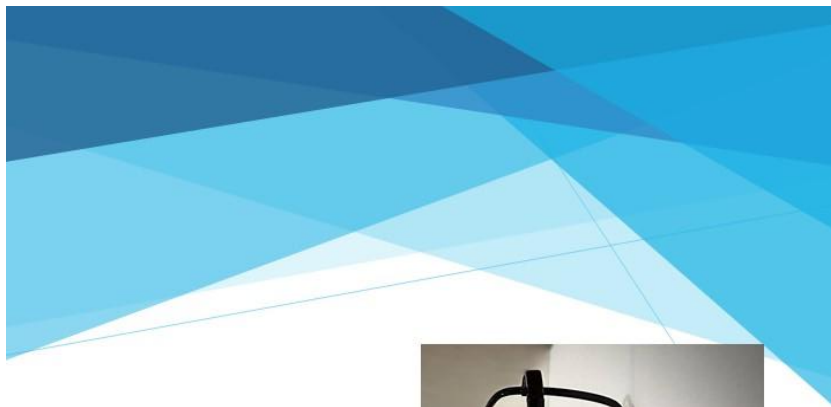
Lic. en Optometría

Ced. Profesional: [REDACTED] RFC: PIIE670425 PV1

E-mail: [REDACTED]@gmail.com

Tels [REDACTED]

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: SUSAN  
MODELO: 5068

*Ena M. Pimentel*

LICITACION PÚBLICA

LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

Lic. en Optometría

Ced. Profesional:

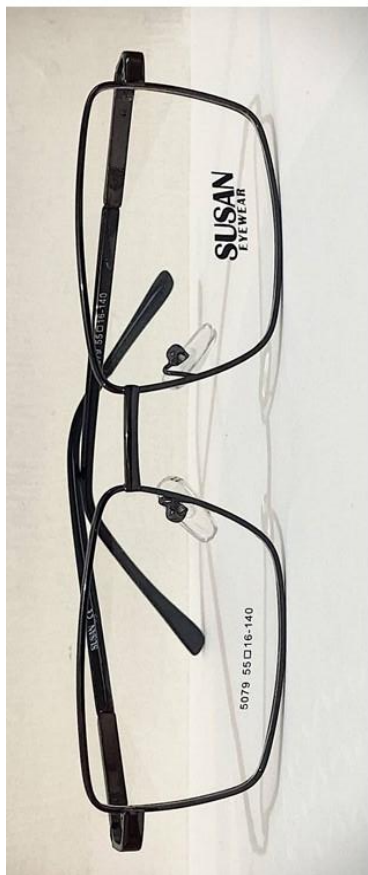
RFC: PIIE670425 PV1

E-mail:

@gmail.com

Morelos. Tels

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: SUSAN  
MODELO: 5079

Ena M. Pimentel

LICITACION PÚBLICA

LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

Lic. en Optometría

Ced. Profesional: [REDACTED] RFC: PIIE670425 PV1

E-mail: [REDACTED]@gmail.com

Tels 0 [REDACTED]

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: SUSAN  
MODELO: 5052

*Ena M. Pimentel*

LICITACION PÚBLICA  
LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

Lic. en Optometría

Ced. Profesional: [REDACTED] RFC: PIIE670425 PV1

[REDACTED]@gmail.com

Tels 01 [REDACTED]

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: SUSAN  
MODELO: 5063

*Ena M. Pimentel*

LICITACION PÚBLICA  
LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

Lic. en Optometría

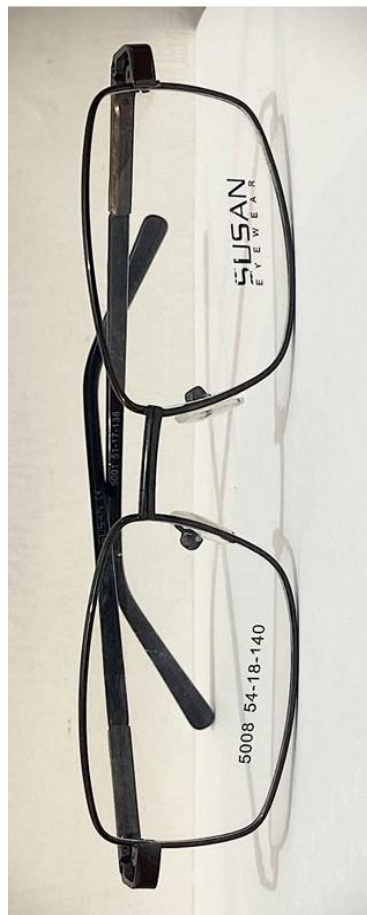
Ced. Profesional:

RFC: PIIE670425 PV1

E-mail:

@gmail.com

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: SUSAN  
MODELO: 5008

Ena M. Pimentel

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LICITACION PÚBLICA

LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025



PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

Lic. en Optometría

Ced. Profesional:

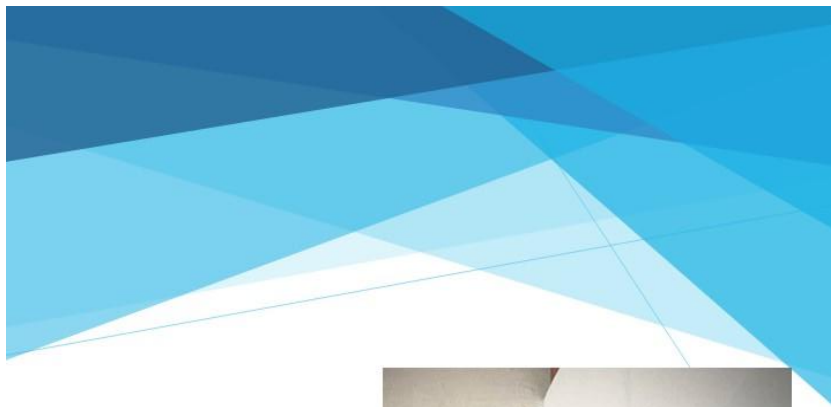
RFC: PIIE670425 PV1

E-mail:

@gmail.com

Tels 01

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: SUSAN  
MODELO: 5065

Ena M. Pimentel

LICITACION PÚBLICA

LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: SUSAN  
MODELO: B5151

*Ena M. Pimentel*





PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

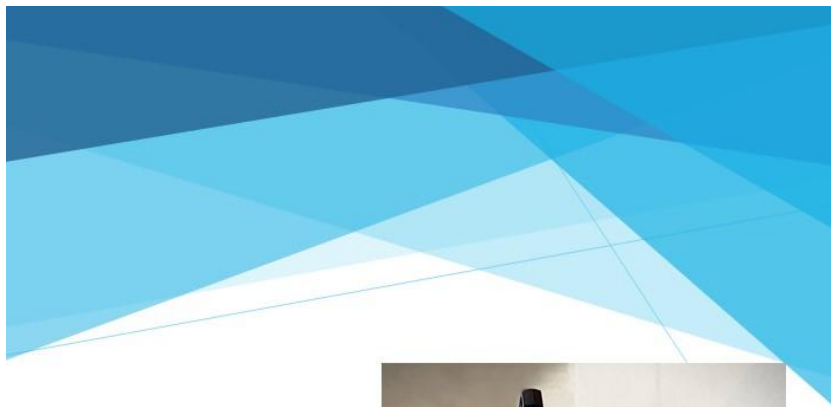
Lic. en Optometría

Ced. Profesional: [REDACTED] RFC: PIIE670425 PV1

E-mail: [REDACTED]@gmail.com

[REDACTED] Tels 01 [REDACTED]

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: SUSAN  
MODELO: 5069

Ena M. Pimentel

LICITACION PÚBLICA  
LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Am

Ena Margarita Pimentel Ibarra

Lic. en Optometría

Ced. Profesional: [REDACTED] RFC: PIIE670425 PV1

E-mail: [REDACTED]@gmail.com

[REDACTED], Cuernavaca, Morelos. Tels 01 [REDACTED]

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: SUSAN 5067

MODELO: TC009

*Ena M. Pimentel*

LICITACION PÚBLICA

LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



PROFESIONALES ÓPTICOS

Ena Margarita Pimentel Ibarra

Lic. en Optometría

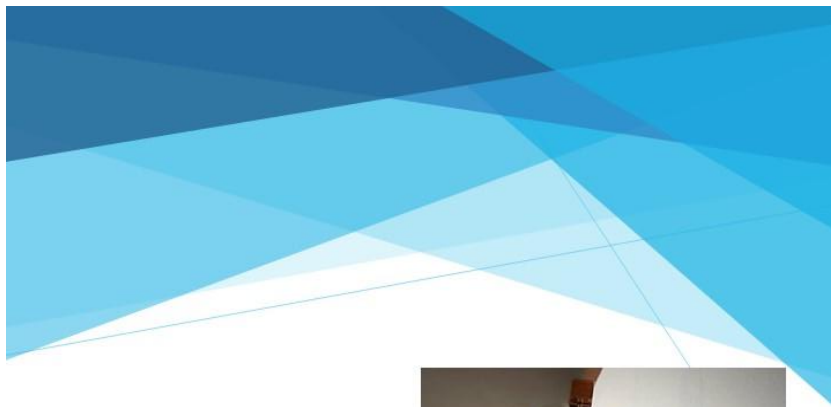
Ced. Profesional:

RFC: PIIE670425 PV1

E-mail:

@gmail.com

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: SUSAN  
MODELO: 5039

Ena M. Pimentel

LICITACION PÚBLICA  
LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: SUSAN  
MODELO: 5070

*Ena M. Pimentel*





PROFESIONALES ÓPTICOS

Av. Cuauhtémoc 53, Local 5, Plaza los Amates, Col. Ama

Ena Margarita Pimentel Ibarra

Lic. en Optometría

Ced. Profesional:

RFC: PIIE670425 PV1

E-mail:

@gmail.com

Morelos. Tels 01

Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: SUSAN  
MODELO: 5071

*Ena M. Pimentel*

LICITACION PÚBLICA  
LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION Y TELEFONO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: SUSAN  
MODELO: 5062

*Ena M. Pimentel*



Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025



ARMAZON: SUSAN  
MODELO: 5054

*Ena M. Pimentel*



Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estatal Morelos  
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos  
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento  
No. Licitación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025**

Ena Margarita Pimentel Ibarra en mi carácter de representante legal de la empresa Profesionales Ópticos, declaro lo siguiente:

I. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto, que los bienes (lentes y anteojos) que proporcionamos, cuentan con garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, para reparación o atención de fallas, así como en diferencias de graduación indicada en la receta después de 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrega.

Protesto lo necesario

L.O Ena Margarita Pimentel Ibarra  
Representante Legal



Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estatal Morelos  
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos  
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento  
No. Licitación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025**

Ena Margarita Pimentel Ibarra en mi carácter de representante legal de la empresa Profesionales Ópticos, declaro lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los bienes (anteojos y lentes) que proponemos, cuenta con garantía de durabilidad de 12 (doce) meses como mínimo en atención al uso normal que se da por parte del usuario.

Protesto lo necesario

L.O Ena Margarita Pimentel Ibarra  
Representante Legal



**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025 CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las trece horas día cuatro de junio del dos mil veinticinco, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala No.1201 esq. Avenida Central, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 47 del Reglamento de la Ley y lo previsto en el (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.4 de la Convocatoria a la Licitación.

El acto fue presidido por el funcionario público, Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así mismo se encuentran presentes los Ing. Alberto Garcia Mendiola, Titular de la Jefatura de Desarrollo de Personal, C.P. Luisa Amalia Viazcan Perez, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la C.P. América Virginia Morales Becerril N47 Líder de Proyecto C.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36; en los artículos 47, 48, 49, y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los puntos 3.2 y 5 de la convocatoria de la licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis a las proposiciones técnicas, legales y económicas, y de conformidad mismo que sirvió como base para emitir el fallo, el cual se dio a conocer en este acto de la licitación.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

**EVALUACION LEGAL**

Derivado del análisis a la documentación legal presentada por la empresa que a continuación se detalla, en la convocatoria antes señalada, la **C.P. América Virginia Morales Becerril N47 Líder de Proyectos. quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa**, emiten la presente **EVALUACIÓN LEGAL**, atendiendo al Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a las bases emitidas para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

| No. | LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (Compras MX) | PARTIDA    | EVALUACION                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----|----------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | ENA MARGARITA PIMENTEL IBARRA                                              | CUERNAVACA | CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA                                                                                                                                                                                |
| 2   | [REDACTED]                                                                 | CUAUTLA    | <u>NO CUMPLE, SE DESECHA POR NO PRESENTAR COMPLETA LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1.3.8 LETRA E, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2.1 DE LAS CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. DE LA CONVOCATORIA.</u> |

Se realiza la verificación de los participantes en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de la página de la Secretaría de la Función Pública, no encontrándose proveedores sancionados, para lo cual se anexa **02 fojas**, así mismo se realizó la verificación en el reporte de Proveedores Impedidos en el

Sistema Compranet anexándose **1 foja**.

SE ELIMINA NOMBRE DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**





**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025 CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"**

**EVALUACION TECNICA**

Derivado del análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada; y con fundamento en el Art. 36 de la LAASSP, el Art. 2 Fracción III y el Art. 51 del RLAASSP, el **Ing. Alberto García Mendiola, Titular de la Jefatura de Desarrollo de Personal**, como representante del área técnica, emite la presente evaluación técnica, atendiendo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, emitidas por el IMSS.

Se anexa en **03** fojas del análisis de la evaluación técnica formando parte integrante del acta.

| No. | RAZON SOLCIAL                 | EVALUACION TECNICA | Puntuación |
|-----|-------------------------------|--------------------|------------|
| 1   | ENA MARGARITA PIMENTEL IBARRA | CUMPLE             | 60         |
| 2   |                               | CUMPLE             | 60         |

**EVALUACION ECONOMICA**

Una vez revisadas y analizadas las propuestas técnicas y legales, se desprende que de los licitantes que cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria, los C.P. América Virginia Morales Becerril, N47 Líder de Proyecto C quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa; proceden a emitir la evaluación de la propuesta económica conforme a los Artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a las bases emitidas para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS; como a continuación se detalla:

| PARTIDA    | CUCOP    | DESCRIPCION                                                                                       | LICITANTE                     | UNIDAD DE MEDIDA | SUBTOTAL ANTES DE IVA | PUNTOS    |
|------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------------|-----------|
| CUERNAVACA | 27100073 | "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS | ENA MARGARITA PIMENTEL IBARRA | SERVICIO         | \$ 10,040.00          | 40 PUNTOS |

**EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

| PARTIDA    | CUCOP    | DESCRIPCION                                                                                       | LICITANTE                     | PUNTOS EV. TECNICA | PUNTOS EV. ECONOMICA | PUNTOS TOTALES |
|------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------|----------------------|----------------|
| CUERNAVACA | 27100073 | "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS | ENA MARGARITA PIMENTEL IBARRA | 60                 | 40                   | 100            |



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

SE ELIMINA NOMBRE DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 marzo 2025



**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025 CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"**

Derivado del análisis legal-administrativo, técnico y económico, efectuado a las propuestas presentadas por parte de la proveeduría se desprende que el proveedor que se detalla a continuación, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación, y obtuvo el mejor resultado en la evaluación por **Puntos y Porcentajes**, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se emite el siguiente:

**FALLO**

**PROVEEDOR: ENA MARGARITA PIMENTAL IBARRA**

**RFC: PIIE 670425 PV1**

**CORREO ELECTRONICO:** [REDACTED]@gmail.com

**NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET:** LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

**CODIGO EXP. COMPRANET:** E-2025-00033346

**NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO:** 050GYR007N20025-001-00

**REGISTRO SAI:** P5M0128

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD:** 0000154440-2025 **FECHA:** 04/05/2025

**CUENTA:** 51151016 **Vigencia:** Del 05 de Junio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025

| No. Partida | CUCOP    | DESCRIPCION                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA | MONTO MINIMO CON IVA | MONTO MAXIMO CON IVA |
|-------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|----------------------|
| CUERNAVACA  | 27100073 | "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS | SERVICIO         | \$107,177.55         | \$ 267,943.87        |

**TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA** **PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA**

**MONTO DE LA FIANZA: \$26,794.38**

Se declara DESIERTA las partidas Zona Cuautla y Zacatepec, por no contar con propuestas susceptibles de asignación, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Se informa a la proveeduría que el Servicio será de acuerdo al Anexo 1.- Anexo Técnico y Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria así mismo se informa que deberá firmar el contrato a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX; una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en Convocatoria para tramite de pago de acuerdo a lo establecido de forma de pago de los Términos y Condiciones, debiendo presentar en contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.

SE ELIMINA CORREO ELECTRONICO DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 28 marzo 2025



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025 CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"**

El Licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y 70 fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, la política 5.5.5.1 de las POBALINES se compromete a entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de conformidad a las condiciones señaladas en la Convocatoria.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El presente acto es aplicable la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público abrogada, toda vez que el presente procedimiento se publicó en el portal COMPRANET con fecha 07 de Abril de 2025; lo anterior en términos del artículo 5°. Transitorio de la Nueva Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **catorce horas con treinta minutos**, del día de su inicio.

Esta Acta consta de **04 Fojas y 06 Anexos**, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

|                                                                             |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                 | LIC. JORGE LUIS LUNA HAM        |
| JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS. | C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ |
| TITULAR DE LA JEFATURA DE DESARROLLO DE PERSONAL                            | ING. ALBERTO GARCIA MENDIOLA    |

----- FIN DEL ACTA -----





Reporte de impedidos

02/jun/2025 08:47

| Nombre o Razón social                                | RFC           | País   | Impedido contratar con               | Periodo del impedimento en inicio-término | Plazo (año, meses días) | En materia de | Fracción | Estatus |
|------------------------------------------------------|---------------|--------|--------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------|---------|
| EUGENIO JIMENEZ PEREZ                                | JIFE90815AB2  | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 09/04/2025 00:00:00 04/2026 00:00         | 1-0-0                   | LAASSP 50     | XIII     | ACTIVO  |
| CELIA CASILLAS ESQUIVEL                              | CAEC730803E76 | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 09/04/2025 00:00:00 04/2026 00:00         | 1-0-0                   | LAASSP 50     | XIII     | ACTIVO  |
| RALCA S.A. DE C.V.                                   | RAL9260115U8  | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 28/02/2025 00:00:00 02/2026 00:00         | 1-0-0                   | LAASSP 50     | III      | ACTIVO  |
| MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR S.A. DE C.V.        | MFJ211104KC4  | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 11/10/2024 00:00:00 11/10/2025 00:00      | 1-0-0                   | LAASSP 50     | XIII     | ACTIVO  |
| GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S.A. P.I. DE C.V. | GM0502243C4   | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 13/08/2024 00:00:00 13/08/2025 00:00      | 1-0-0                   | LOPSRM 51     | III      | ACTIVO  |
| IMPULSORA DE CONSULTORIA E INGENIERIA MEXICANA       | CI160720V66   | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 02/08/2024 00:00:00 08/2025 00:00         | 1-0-0                   | LAASSP 50     | XIII     | ACTIVO  |
| CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA SA DE CV     | POC150708S34  | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 08/07/2024 00:00:00 07/2025 00:00         | 1-0-0                   | LAASSP 50     | III      | ACTIVO  |
| DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S.A. P.I. DE CV      | DDM1505049X9  | MEXICO | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 08/07/2024 00:00:00 07/2025 00:00         | 1-0-0                   | LAASSP 50     | III      | ACTIVO  |



SE ELIMINA MATRÍCULA DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



## Información



No existen proveedores con esta  
búsqueda: ENA MARGARITA PIMENTEL  
IBARRA

## Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

ENA MARGARITA PIMENTEL IBARRA

Buscar

Exportar

| Proveedor y<br>Contratista | Investigación | Procedimiento<br>Administrativo | Ley<br>Infringida | Monto de la<br>Multa | Periodo de<br>Inhabilitación | Ficha<br>Técnica |
|----------------------------|---------------|---------------------------------|-------------------|----------------------|------------------------------|------------------|
| 0 - 0 of 0 « ‹ › »         |               |                                 |                   |                      |                              |                  |

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE ELIMINA MATRÍCULA DE FUNCIONARIO  
PUBLICO POR SER UN DATO  
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA  
SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO  
EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY  
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.  
20-marzo-2025





## Información



No existen proveedores con esta  
búsqueda: SUSANA MORALES DIAZ

## Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▼

Seleccione al proveedor y contratista

SUSANA MORALES DIAZ

Buscar

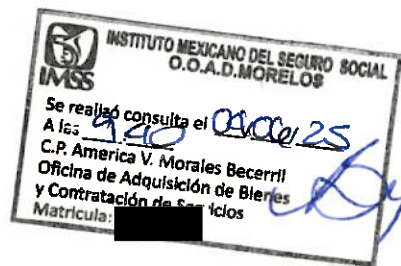
Exportar

| Proveedor y<br>Contratista | Investigación | Procedimiento<br>Administrativo | Ley<br>Infringida | Monto de la<br>Multa | Periodo de<br>Inhabilitación | Ficha<br>Técnica |
|----------------------------|---------------|---------------------------------|-------------------|----------------------|------------------------------|------------------|
|----------------------------|---------------|---------------------------------|-------------------|----------------------|------------------------------|------------------|

0 - 0 of 0 « ‹ › »

**NOTA:** En términos de Ley, la Inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE ELIMINA MATRÍCULA DE FUNCIONARIO  
PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,  
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y  
120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.  
20-marzo-2025



**Gobierno de  
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento Delegacional de Personal  
Oficina de Prestaciones

Of. No. 189001.710100/OP/35/2025.

Cuernavaca Morelos a 03 de junio de 2025.

Asunto: Evaluación técnica Licitación  
Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025

**LIC. JORGE LUIS LUNA HAM**  
**Titular de la Coordinación Delegacional**  
**de Abastecimiento y Equipamiento.**

Por medio del presente y en atención al correo electrónico del día 30 de mayo del año en curso, me permito remitir a usted la evaluación técnica correspondiente a la Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025 "Servicios de lentes y anteojos para trabajadores, hijos de trabajadores, jubilados y pensionados para el OOAD Morelos, ejercicio 2025", misma que fue elaborada con base en los archivos compartidos para la presentación de propuestas.

Sin más por el momento, quedo atenta a cualquier observación o indicación adicional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Alberto García Mendiola**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

**Vo.Bo. Lic. Angel Alfonso Cuevas Santana**  
Jefe del Departamento de Personal

**Elaboró: Lic. Dindia B. Osorio Hernández**  
Jefa de Oficina de Prestaciones



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Boulevard Benito Juárez No. 18, 3er Piso, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000,  
Tel: (777) 3295100, Ext. 1362 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025  
"SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y  
PENSIONADOS PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"  
**PROFESIONALES OPTICOS**

| <u>RUBRO</u>                                                                                        | <u>Puntuación<br/>máxima<br/>por rubro</u> | <u>porcentaje<br/>máximo</u> | <u>porcentaje por<br/>subrubro</u> | <u>Calificación</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| <b>RUBRO 1 Capacidad del Licitante (12 a 24 pts.)</b>                                               | <b>22</b>                                  |                              |                                    | <b>22</b>           |
| 1.1 Capacidad de los Recursos Humanos (cuando menos 40% del rubro total)                            |                                            | 11                           |                                    | 2.75                |
| 1.1.1 Experiencia de recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio ( 20 a 30 % subrubro) |                                            |                              | 2.75                               |                     |
| 1.1.2 Conocimientos sobre el Servicio (50 a 60% del subrubro)                                       |                                            |                              | 6.05                               |                     |
| 1.1.3 Dominio de Aptitudes (10 a 20%del subrubro)                                                   |                                            |                              | 2.2                                | 2.2                 |
| 1.2 Capacidad de los recursos Económicos y de Equipamiento (cuando menos el 40% del rubro total)    |                                            | 11                           |                                    | 11                  |
| <b>RUBRO 2 Experiencia y especialidad del Licitante (12 a 18 pts.)</b>                              | <b>16</b>                                  |                              |                                    | <b>16</b>           |
| 2.1 Experiencia                                                                                     |                                            | 8                            |                                    | 8                   |
| 2.2 Especialidad                                                                                    |                                            | 8                            |                                    | 8                   |
| <b>RUBRO 3 Propuestas de trabajo (6 a 12 pts.)</b>                                                  | <b>12</b>                                  |                              |                                    | <b>12</b>           |
| 3.1 Metodología para la presentación del servicio                                                   |                                            | 4                            |                                    | 4                   |
| 3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante                                                      |                                            | 4                            |                                    | 4                   |
| 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)                    |                                            | 4                            |                                    | 4                   |
| <b>RUBRO 4 Cumplimiento de contratos (6 a 12 pts.)</b>                                              | <b>10</b>                                  |                              |                                    | <b>10</b>           |

**TOTAL DE PUNTOS 60**





Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025  
"SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y  
PENSIONADOS PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"  
**OPTICA MORELOS**

| <u>RUBRO</u>                                                                                        | <u>Puntuación<br/>máxima<br/>por rubro</u> | <u>porcentaje<br/>máximo</u> | <u>porcentaje por<br/>subrubro</u> | <u>Calificación</u>       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| <b>RUBRO 1 Capacidad del Licitante (12 a 24 pts.)</b>                                               | <b>22</b>                                  |                              |                                    | <b>22</b>                 |
| 1.1 Capacidad de los Recursos Humanos (cuando menos 40% del rubro total)                            |                                            | 11                           |                                    | 2.75<br>6.05<br>2.2<br>11 |
| 1.1.1 Experiencia de recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio ( 20 a 30 % subrubro) |                                            |                              | 2.75                               |                           |
| 1.1.2 Conocimientos sobre el Servicio (50 a 60% del subrubro)                                       |                                            |                              | 6.05                               |                           |
| 1.1.3 Dominio de Aptitudes (10 a 20%del subrubro)                                                   |                                            |                              | 2.2                                |                           |
| 1.2 Capacidad de los recursos Económicos y de Equipamiento (cuando menos el 40% del rubro total)    |                                            | 11                           |                                    |                           |
| <b>RUBRO 2 Experiencia y especialidad del Licitante (12 a 18 pts.)</b>                              | <b>16</b>                                  |                              |                                    | <b>16</b>                 |
| 2.1 Experiencia                                                                                     |                                            | 8                            |                                    | 8                         |
| 2.2 Especialidad                                                                                    |                                            | 8                            |                                    | 8                         |
| <b>RUBRO 3 Propuestas de trabajo (6 a 12 pts.)</b>                                                  | <b>12</b>                                  |                              |                                    | <b>12</b>                 |
| 3.1 Metodología para la presentación del servicio                                                   |                                            | 4                            |                                    | 4                         |
| 3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante                                                      |                                            | 4                            |                                    | 4                         |
| 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)                    |                                            | 4                            |                                    | 4                         |
| <b>RUBRO 4 Cumplimiento de contratos (6 a 12 pts.)</b>                                              | <b>10</b>                                  |                              |                                    | <b>10</b>                 |

**TOTAL DE PUNTOS 60**





**ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025 CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las trece horas día seis de junio del dos mil veinticinco, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala No.1201 esq. Avenida Central, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto formalizar el acta administrativa de rectificación al fallo del procedimiento de referencia llevado a cabo el quince de enero dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto fue presidido por el funcionario público, Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así mismo se encuentran presentes los, C.P. Luisa Amalia Viazcan Perez, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Ernesto Gomez Juarez, Enc. de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en términos del oficio 1890011500100/973/2025/ADQ de Fecha 08 de Mayo de 2025 y la C.P. América Virginia Morales Becerril N47 Líder de Proyecto C.

Para lo que conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 49 penúltimo párrafo de la LAASSP que a la letra menciona "Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma", se exponen los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El cuatro de Junio del año dos mil veinticinco a las 13:00 hrs., se realizó el acto de fallo a la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025 CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"**

Una vez emitido el fallo y previo a la carga de los datos relevantes, se detectó que el texto de los importes de los montos asignar plasmados en el fallo se dice con IVA, debiendo ser SIN IVA, por lo que se realiza la corrección.

De conformidad a lo que se señalan en los antecedentes se hace necesario emitir la presente Acta administrativa a fin de motivar y fundamentar la corrección al error mecanográfico detectado en el texto de los montos del contratos, mismo que no afecta en el resultado de la evaluación realizada por la convocante, para quedar en los siguientes términos:

**DICE:**

| No. Partida | CUCOP    | DESCRIPCION                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA | MONTO MINIMO CON IVA | MONTO MAXIMO CON IVA |
|-------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|----------------------|
| CUERNAVACA  | 27100073 | "SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS | SERVICIO         | \$107,177.55         | \$ 267,943.87        |







**ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025 CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS PARA EL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025”**

**DEBE DECIR:**

| No. Partida | CUCOP    | DESCRIPCION                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA | MONTO MINIMO SIN IVA | MONTO MAXIMO SIN IVA |
|-------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|----------------------|
| CUERNAVACA  | 27100073 | “SERVICIOS DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS | SERVICIO         | \$107,177.55         | \$ 267,943.87        |

La presente acta administrativa se le dará a vista al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma, con fundamento en el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Después de dar lectura a la presente Acta de rectificación se dio por terminado este acto, siendo las trece horas con treinta minutos, del día de su inicio.

Esta Acta consta de .02 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

|                                                                                                                                                         |                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO                                                                                             | LIC. JORGE LUIS LUNA HAM                |
| JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.                                                                             | C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ         |
| ENC. DE LA LA OFNA. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DEL OFICIO 1890011500100/973/2025/ADQ DE FECHA 08 DE MAYO DE 2025 | LIC. ERNESTO GOMEZ JUAREZ               |
| N47 LIDER DE PROYECTO C                                                                                                                                 | C. P. AMERICA VIRGINIA MORALES BECERRIL |

----- FIN DEL ACTA -----





Cuernavaca Mor., 06 de marzo del 2025

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL DE:**

**Servicio de Lentes y Anteojos para Trabajadores, Hijos de trabajadores, Jubilados y  
Pensionados IMSS Ejercicio 2025**

Área Requirente: Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Área Técnica: Oficina de Prestaciones

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

**a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal**

Al día siguiente del fallo y hasta el 28 de noviembre del 2025

**b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.**

La entrega será en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la recepción de la receta médica de anteojos 1A14-009-027 mismo que deberá presentar firma y nombre del Jefe de Departamento de Personal de cada adscripción, de acuerdo con el Procedimiento para el trámite de dotación de anteojos vigente, dicha entrega se realizará en el domicilio de cada establecimiento que brinde el servicio.

En caso de ser asignado no se permitirán modificaciones a la propuesta ofertada por los licitantes en relación a la calidad de los bienes y servicios, e instalaciones para proporcionar los servicios ofertados.

Las instalaciones para los servicios deberán contar con accesos para personas con discapacidades, así como con los recursos que garanticen el servicio ofertado.

Cuando la demanda del servicio lo justifique, los prestadores de servicios podrán realizar jornadas de revisión y diagnóstico de optometría en los centros de trabajo, a solicitud y autorización del Administrador del contrato.



- c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Puntos y porcentajes.

Evaluación técnica

Se otorgaran un máximo de 60 (Sesenta) puntos

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto, no ser desechada será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la puntuación, La cual se evaluara tomando en consideración 4 rubros que comprenden la capacidad, experiencia, propuesta de trabajo y cumplimiento del licitante, ponderándolo de la siguiente manera:

| <b>RUBRO</b>                                                                                        | <b>Puntuación<br/>máxima<br/>por rubro</b> | <b>porcentaje<br/>máximo<br/>por<br/>numeral</b> | <b>porcentaje<br/>máximo<br/>por<br/>subrubro</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>RUBRO 1 Capacidad del Licitante (12 a 24 ptos.)</b>                                              | <b>22</b>                                  |                                                  |                                                   |
| 1.1 Capacidad de los Recursos Humanos (cuando menos 40% del rubro total)                            |                                            | 11                                               |                                                   |
| 1.1.1 Experiencia de recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio ( 20 a 30 % subrubro) |                                            |                                                  | 2.75                                              |
| 1.1.2 Conocimientos sobre el Servicio (50 a 60% del subrubro)                                       |                                            |                                                  | 6.05                                              |
| 1.1.3 Dominio de Aptitudes (10 a 20%del subrubro)                                                   |                                            |                                                  | 2.2                                               |
| 1.2 Capacidad de los recursos Económicos y de Equipamiento (cuando menos el 40% del rubro total)    |                                            | 11                                               |                                                   |
| <b>RUBRO 2 Experiencia y especialidad del Licitante (12 a 18 ptos.)</b>                             | <b>16</b>                                  |                                                  |                                                   |
| 2.1 Experiencia                                                                                     |                                            | 8                                                |                                                   |
| 2.2 Especialidad                                                                                    |                                            | 8                                                |                                                   |
| <b>RUBRO 3 Propuestas de trabajo (6 a 12 ptos.)</b>                                                 | <b>12</b>                                  |                                                  |                                                   |
| 3.1 Metodología para la presentación del servicio                                                   |                                            | 4                                                |                                                   |
| 3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante                                                      |                                            | 4                                                |                                                   |
| 3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)                    |                                            | 4                                                |                                                   |
| <b>RUBRO 4 Cumplimiento de contratos (6 a 12 ptos.)</b>                                             | <b>10</b>                                  |                                                  |                                                   |

#### **RUBRO 1 CAPACIDAD DEL LICITANTE**

En este rubro se otorga un máximo de 22 puntos considerando el número de Recursos Humanos que estén aptos para prestar el servicio





1.1 Capacidad de los Recursos Humanos.- se otorgara un máximo de 11 puntos al licitante que sume la máxima experiencia en atención de los recursos humanos que se designen a la prestación de los servicios.

1.1.1 Experiencia de los Recursos Humanos en asuntos relacionados con el servicio.- Se otorgaran un máximo de 2.75

Para la evaluación de este rubro se solicitara Curriculum Vitae del personal que ofrece servicio en la óptica.

La mejor puntuación será para aquellos que acrediten mayor experiencia laboral:

| Experiencia comprobable en años de servicio | Puntos |
|---------------------------------------------|--------|
| 5 a más años                                | 2.75   |
| 2-5 años                                    | 1.5    |
| 1-2 años                                    | 1      |

1.1.2 Conocimiento sobre el Servicio, para la evaluación de este rubro se solicitarán los documentos comprobatorios de nivel de estudios.

Los puntos a asignar por el nivel de estudios son:

| Nivel                 | Documento comprobatorio     | Puntos |
|-----------------------|-----------------------------|--------|
| Optometrista          | Título y Cedula Profesional | 6      |
| Otra especialidad     | Título y Cedula Profesional | 4      |
| Técnico en Optometría | Certificado                 | 3      |

1.1.3 Dominio de aptitudes.- se otorgara 2.2 puntos al licitante que presente certificaciones , cursos y actualizaciones

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "capacitación y constancias" del archivo Excel anexo. Los puntos por niveles de complejidad de aptitudes se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

| Nivel           | Documento comprobatorio | Puntos |
|-----------------|-------------------------|--------|
| Certificaciones | Constancias o diplomas  | 2.2    |
| Cursos          | Constancias o diplomas  | 1.5    |
| Actualizaciones | Constancias o diplomas  | 1      |





## 1.2 Capacidad del equipamiento

En este subrubro se otorgarán un máximo de 11 puntos.

La evaluación se asignara tomando en consideración el equipamiento básico para llevar a cabo la prestación del servicio con base a las especificaciones descritas en el presente anexo técnico. Se otorgará mayor puntaje al licitante que acredite equipos más recientes, en condiciones óptimas y disponibles para uso y supervisión en el establecimiento presentado en la propuesta ofertada.

Se relaciona un listado con la descripción del equipo cada uno con un valor de 1 punto.

| Descripción del equipo                 | Puntos |
|----------------------------------------|--------|
| *Phoroptors                            | 1      |
| *Oftalmoscopio                         | 1      |
| *Retinoscopio                          | 1      |
| *Trans Iluminador                      | 1      |
| *Panóptico Oftálmico                   | 1      |
| *Caja De Prueba                        | 1      |
| *Armazón De Prueba                     | 1      |
| *Pantalla Para Tomar Agudeza Visual    | 1      |
| *Pantalla para Agudeza Visual Cercana  | 1      |
| *Lámpara De Hendidura O Biomicroscopio | 1      |
| *Tonómetro                             | 1      |

## **RUBRO 2 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**

En este rubro se otorga un máximo de 16 puntos al licitante que compruebe la mayor experiencia en la atención y prestación del servicio.

### 2.1- Experiencia

Se asignaran 8 puntos a la empresa que acredite mayor número de años de experiencia mediante su licencia de funcionamiento para Personas Morales y/o Cedula Profesional del responsable en caso de Personas Físicas.

### 2.2.-Especialidad

En este subrubro se otorgarán un máximo de 8 puntos.

Para acreditar la especialidad del licitante, se utilizará la información que se presente en el siguiente esquema:

*Handwritten signature*







| nombre de la<br>empresas o<br>instituciones para las<br>que realizó el servicio | Breve<br>descripción del<br>servicio realizado | Periodo<br>prestación<br>de<br>del<br>servicio | Puntos |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------|
|                                                                                 |                                                |                                                | 8      |

Se asignará la mayor puntuación al que acredite el mayor número de servicios similares

### **RUBRO 3 PROPUESTA DE TRABAJO**

En este rubro se otorgarán un máximo de 12 puntos.

#### **3.1.- Metodología para la prestación del servicio**

Para acreditar 4 puntos, el licitante deberá presentar programa de trabajo en la que exponga el método a seguir para otorgar el servicio, que deberá apegarse al Anexo Técnico de la presente convocatoria.

#### **3.2.-Plan de trabajo**

En este subrubro se otorgarán un máximo de 4 puntos.

El licitante Presentara plan de trabajo detallado que incluya cronograma de actividades en apego a las normas de calidad insertas en el anexo técnico, así como a las fechas establecidas en la presente convocatoria.

#### **3.3.- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos**

Se otorgarán un máximo de 4 puntos.

Mediante organigrama, la empresa, presentara el equipo de trabajo designado por cada proveedor para realizar el servicio.

### **RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

En este rubro se otorgarán un máximo de 10 puntos

Se asignará la puntuación más alta (10 puntos) al licitante que acredite el mayor número de contratos concluidos. Con un tope de diez. Para lo cual deberá presentar escrito de cumplimiento total de contrato detallando los siguientes criterios:

1. Nombre y firma del cliente.
2. Nombre del servicio realizado.
3. Periodo o vigencia de prestación de servicios.
4. Número de contrato.
5. Se requiere presentar la copia de los contratos de prestación de servicios o documento que lo acredite.





- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.  
Aviso de funcionamiento expedido por la COFEPRIS para establecimientos de consultorios de optometría.
- e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Entregará catálogos ilustrados con fotografías de por lo menos 30 modelos, especificando el material del armazón ofertado, sin repetir el modelo en colores.  
Así como fotografías del establecimiento

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

NO APLICA

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el **objeto** y el **resultado** que se espera obtener de la misma.

NO APLICA

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- **Penalizaciones**

Condiciones: El Instituto aplicará únicamente penas convencionales por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1% sobre el valor total de lo incumplido.

Términos: La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

*La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:*

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

*Dónde:*

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.*

*Pca = pena convencional aplicable.*

*nda = número de días de atraso.*

*vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.*

CA





Supuestos:

Porcentaje: Se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: 1 %.

Limite máximo:

• **Deductivas**

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

| Concepto u obligación          | Nivel de servicio | Unidad de medida         | Deducción | Límites de incumplimiento |
|--------------------------------|-------------------|--------------------------|-----------|---------------------------|
| Tiempo de reparación de fallas | 8 días hábiles    | Fuera del plazo señalado | 1%        | Hasta 5 veces             |

Términos:

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

**No aplica**

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (X), Si ( ).
- **Garantía de cumplimiento:** No ( ), Si (X): % sobre el monto del contrato: 10% Forma de acreditarla: fianza, Plazo de entrega: **10 días posteriores a la emisión del contrato**, Divisible **NO**, Prorrata **NO**.
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (X), No ( ) monto a solicitar: 100% Forma de acreditarla.





**Escrito bajo protesta de decir verdad**

- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si ( ) no (X) monto a solicitar: % \_\_\_\_\_. Vigencia: NO APLICA,, Forma de acreditarla: **N/A**. Periodo de garantía: **N/A** -.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

Plazo para notificar al proveedor.

**30 días hábiles**

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

**NO APLICA**

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

**8 días hábiles**

Caducidad de los bienes.

**NO APLICA**

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

**NO APLICA**

Periodo de garantía.

**30 días hábiles**

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

**8 días hábiles**

Garantía de mano de obra y/o partes.

**NO APLICA**

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

**NO APLICA**

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

**NO APLICA**





Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- Plazo para el pago: *15 días naturales*.
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Medio de pago: transferencia electrónica
- Documentos anexos a la factura:

Formato original de la Receta médica de anteojos 1A14-009-027 inserta en el Manual de procedimiento para el trámite de dotación de anteojos vigente. En la recepción de las recetas que acompañan a las facturas correspondientes, será considerada como fecha de recepción del servicio, la señalada al calce de la firma de recepción de conformidad (Numeral 19) del formato de receta de anteojos mencionada, derivado de que en la Receta médica de anteojos el rubro "FECHA" corresponde al día, mes y año en que se elabora la receta, la cual no siempre es la misma a la de recepción del servicio ya que las recetas cuentan con una vigencia de 90 días hábiles, a partir de la fecha de su expedición.

1. Acta entrega-recepción, la cual deberá ir previamente firmada por el Administrador y auxiliar del contrato. (anexo 4)

- Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: se pagará de manera mensual una vez presentada la factura con las firmas autorizadas del Administrador del contrato y/o Auxiliar del Administrador del Contrato.

- l. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Entrega de factura acompañada de formato original de las recetas médicas de anteojos, clave 1A14-009-027 con firma del Director de la Unidad y acta entrega-recepción.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

*[Firma manuscrita]*

NO APLICA



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de **tecnologías de la información y comunicaciones**, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

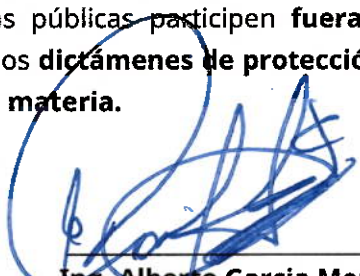
NO APLICA

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, **seminarios, cursos, capacitaciones**, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen **fuera de las instalaciones del IMSS**, se deberá contar con los **dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia**.

NO APLICA



Ing. Alberto García Mendiola

Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

*"En suplencia por ausencia se nombra al Lic. Lic. Daniel Sánchez Alatorre, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales para el despacho de los asuntos competencia de esta Jefatura con **Oficio 189001.700100/JSDP/042/2025** de fecha **25 de febrero de 2025**"*

*Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OAO MORELOS  
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

(ANEXO 1)

NECESIDADES DELEGACIONALES 2025

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                 |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | ANTEOJOS MONOFOCALES BLANCO OFTÁLMICO GRADUACIÓN RX PLANO CILÍNDRICO DE 0.25 A 4.00 DIOPTRIAS DE MICA                                                                       |
| 2       | ANTEOJOS MONOFOCALES BLANCO OFTÁLMICO GRADUACIÓN RX ESFERO CILÍNDRICOS DE 0.25 A 5.00 DIOPTRIAS CILÍNDRICO DE 0.25 A 5.00 DIOPTRIAS DE MICA. ANTIRREFLEJANTE                |
| 3       | LENTES PLÁSTICOS MONOFOCALES BLANCO OFTÁLMICO GRADUACIONES DE +0.25 A 3 DIOPTRIAS (ESFERAS)                                                                                 |
| 4       | LENTES PLÁSTICOS MONOFOCALES BLANCO OFTÁLMICO GRADUACIONES DE +3.25 A 6 DIOPTRIAS (ESFERAS) DE MICA ANTIRREFLEJANTE                                                         |
| 5       | LENTES DE CONTACTO HIDROFÍLICOS BLANCOS, MATERIAL PHEMA HIDRATACIÓN: 43% DISEÑO ESFÉRICO COLOR INCOLORO USO DIURNO PODER DE +10.00 A - 10 DIOPTRIAS.                        |
| 6       | LENTE DE CONTACTO RÍGIDO MATERIAL POLIMETILMETACRILATO DISEÑADO ESFÉRICO COLOR GRIS VERDE Y AZUL.                                                                           |
| 7       | LENTES PLÁSTICO BIFOCALES FLAT-TOP.                                                                                                                                         |
| 8       | LENTES PLÁSTICO BIFOCALES FLAT-TOP ESFERO CILÍNDRICOS DE 0.25 A 5.00 DIOPTRIAS CILÍNDRICO DE 0.25 A 5.00 DIOPTRIAS DE MICA. CON MICA ANTIRREFLEJANTE                        |
| 9       | LENTES MONOFOCAL CRISTAL FOTOGREY.                                                                                                                                          |
| 10      | LENTES MONOFOCAL CRISTAL FOTOGREY. CON MICA ANTIRREFLEJANTE                                                                                                                 |
| 11      | LENTES BIFOCALES CRISTAL FOTOGREY.                                                                                                                                          |
| 12      | ANTEOJO MONOFOCAL GRADUACIONES ESFÉRICAS + - MAYORES DE 6.00 D HASTA 10.00D                                                                                                 |
| 13      | ANTEOJO MONOFOCAL GRADUACIONES CILÍNDRICAS (-) NEGATIVAS MAYORES DE 4.00 X DIOPTRIAS, HASTA 8.00X                                                                           |
| 14      | ANTEOJO MONOFOCAL GRADUACIONES ESFERO-CILÍNDRICAS MAYORES A +5.25 COMBINADAS CON CILINDROS MAYORES DE 4.00X, HASTA +-10.00 COMBINADO CON - 8.00X EN MATERIAL DE ALTO ÍNDICE |
| 15      | ANTEOJO BIFOCALES FLAT TOP PLÁSTICO CR39, BLANCO ADD+350                                                                                                                    |





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

PROVEEDOR

N.º DE CONTRATO

FECHA

UNIDAD DONDE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO **DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS IMSS 2024 ZONA CUERNAVACA** Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE **LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO SAI \_\_\_\_\_ EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL

| DESCRIPCIÓN | CANT. | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|-------------|-------|-----------------|---------|
|             |       |                 |         |
|             |       |                 |         |
|             |       |                 |         |
|             |       |                 |         |
|             |       |                 |         |
|             |       | SUBTOTAL        | \$ -    |
|             |       | IMPUESTOS       | \$ -    |
|             |       | IVA AL 16%      | \$ -    |
|             |       | TOTAL           | \$ -    |

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

AUX. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025

## ANEXO 8.- PROPUESTA ECONÓMICA.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estatal Morelos  
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos  
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento  
No. Licitación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025**

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: **LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025 SERV LENTES Y ANTEJOS TRAB, HIJOS TRABAJ 2025**

NOMBRE DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE: **ENA MARGARITA PIMENTEL IBARRA**

TELEFONO: (777) [REDACTED] RFC: **PIIE670425 PV1** CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]@gmail.com

DOMICILIO [REDACTED]

Fecha: **1 enero 2026**

**ESTRATIFICACION**      **MICRO (X)**      **PEQUEÑA ( )**      **MEDIANA ( )**

| ZONA       | SERVICIO                                                                                                          | UNIDAD   | SUBTOTAL    |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|
| Cuernavaca | SERVICIO DE LENTES Y ANTEJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSINADOS IMSS EJERCICIO 2025 | SERVICIO | \$10,040.00 |
| Cuautla    |                                                                                                                   | SERVICIO |             |
| Zacatepec  |                                                                                                                   | SERVICIO |             |

### ZONA A OFERTAR: CUERNAVACA

| No | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                | PU         |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1  | ANTEJOS MONOFOCALES BLANCO OFTALMICO GRADUACION RX PLANO CILINDRICO DE 025 A 4.00 DIOPTRIAS DE MICA                                                        | \$350.00   |
| 2  | ANTEJOS MONOFOCALES BLANCO OFTALMICO GRADUACION RX ESFERO CILINDRICOS DE 0.25 A 5.00 DIOPTRIAS CILINDRICO DE 0.25 A 5.00 DIOPTRIAS DE MICA. ANTIREFLEJANTE | \$550.00   |
| 3  | LENTE PLASTICO MONOFOCALES BLANCO OFTALMICOGRAUACIONES DE +0.25 A 3 DIOPTRIAS (ESFERAS)                                                                    | \$350.00   |
| 4  | LENTE PLASTICO MONOFOCALES BLANCO OFTALMICO GRADUACIONES DE +3.25 A 6 DIOPTRIAS (ESFERAS) DE MICA ANTIRRELEJANTE                                           | \$350.00   |
| 5  | LENTE DE CONTACTO HIDROFILICOS BLANCOS, MATERIAL PHEMA HIDRATACION: 43% DISEÑO ESFERICO COLOR INCOLORO USO DIURNO PODER DE +10.00 A - 10 DIOPTRIAS.        | \$450.00   |
| 6  | LENTE DE CONTACTO RIGIDO MATERIAL POLIMETILMETACRILATO DISEÑADOESFERICO COLOR GRIS VERDE Y AZUL.                                                           | \$450.00   |
| 7  | LENTE PLASTICO BIFOCALES FLAT-TOP.                                                                                                                         | \$750.00   |
| 8  | LENTE PLASTICO BIFOCALES FLAT-TOP ESFERO CILINDRICOS DE 0.25 A 5.00 DIOPTRIAS CILINDRICO DE 0.25 A 5.00 DIOPTRIAS DE MICA. CON MICA ANTIREFLEJANTE         | \$950.00   |
| 9  | LENTE MONOFOCAL CRISTAL FOTOGREY.                                                                                                                          | \$570.00   |
| 10 | LENTE MONOFOCAL CRISTAL FOTOGREY. CON MICA ANTIRRELEJANTE                                                                                                  | \$970.00   |
| 11 | LENTE BIFOCAL CRISTAL FOTOGREY.                                                                                                                            | \$1,200.00 |

**LICITACION PÚBLICA**

**LA-50-GYR-050GYR007-N-200-2025**

SE ELIMINA CEDULA PROFESIONAL, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION, TELEFONO, DOMICILIO, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





Cuernavaca, Mor., a 30 de mayo de 2025

|          |                                                                                                                                                                             |             |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 12       | ANTEOJO MONOFOCAL GRADUACIONES ESFERICAS + - MAYORES DE 6.00 D HASTA 10.00D                                                                                                 | \$450.00    |
| 13       | ANTEOJO MONOFOCAL GRADUACIONES CILINDRICAS (-) NEGATIVAS MAYORES DE 4.00 X DIOPTRIAS, HASTA 8.00X                                                                           | \$1,000.00  |
| 14       | ANTEOJO MONOFOCAL GRADUACIONES ESFERO-CILINDRICAS MAYORES A +-5.25 COMBINADAS CON CILINDROS MAYORES DE 4.00X, HASTA +-10.00 COMBINADO CON -8.00X EN MATERIAL DE ALTO INDICE | \$1,000.00  |
| 15       | ANTEOJO BIFOCAL FLAT TOP PLÁSTICO CR39, BLANCOADD+350                                                                                                                       | \$650.00    |
| SUBTOTAL |                                                                                                                                                                             | \$10,040.00 |
| IVA      |                                                                                                                                                                             | \$1,606.40  |
| TOTAL    |                                                                                                                                                                             | \$11,646.40 |

**IMPORTE MAXIMO CON LETRA:** DIES MIL CUARENTA 00/100 M.N. MAS IVA

NOTA: EL PRECIO PROPUESTO PERMANECERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONTRATACION.

Protesto lo necesario

L.O Ena Margarita Pimentel Ibarra  
Representante Legal





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL MORELOS  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios



**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:**

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_\_. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL MORELOS  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL MORELOS  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Oficina de Prestaciones

Of. N°189001.710100-OP.SC/543/2024

Cuernavaca, Morelos a 05 de septiembre de 2024.

### Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con base en el numeral 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con Objeto de la Investigación de mercado : **Servicio de Lentes y Anteojos para Trabajadores, Hijos de Trabajadores, Jubilados y Pensionados IMSS Ejercicio 2025.**

Como Administrador del Contrato realizará las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso e Acta de Entrega. Recepción.
- B. Calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motivada la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54, Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

**Ing. Alberto Garcia Mendiola**

Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre (S): **Angel Alfonso Cuevas Santana**

Con cargo de: Titular del Departamento de Personal

Matricula [REDACTED]

Adscrito a: Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Domicilio: Boulevard Benito Juárez No. 18 Colonia Centro. CP- 62000

RFC: [REDACTED]

Correo: [angel.cuevas@imss.gob.mx](mailto:angel.cuevas@imss.gob.mx)

Objeto de la contratación: Servicio de Lentes y Anteojos para trabajadores, hijos de trabajadores, Jubilados y Pensionados IMSS Ejercicio 2025



Of. N 189001.710100/OP.SC/558/2023

Cuernavaca, Mor a 05 de septiembre del 2024

**Oficio de designación de Auxiliar de Administrador del Contrato**

Con base en el numeral 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con Objeto de la Investigación de mercado : **Servicio de Lentes y Anteojos para Trabajadores, Hijos de Trabajadores, Jubilados y Pensionados IMSS Ejercicio 2025.**

Como Auxiliar de Administrador del contrato, realizará las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:
- Presentar informe semestral se las acciones y resultados obtenidos en el cumplimiento de las siguientes funciones.
  - Comprobar el acatamiento de las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes y/o servicios; así como los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
  - Notificar al administrador y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos y pedidos.
  - Coordinar con la Jefatura de Servicios de Finanzas, el pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
  - Coordinar la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
  - Coordinar las acciones, en caso llevar a cabo la valoración de la presencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAAASP, en relación con artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASP.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

Atentamente

**Ing. Alberto García Mendiola**  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Desarrollo de Personal

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

SE ELIMINA CURP Y RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Nombre Completo: **Lic. Dindha Beatriz Osorio Hernandez**

Cargo: Jefa de la Oficina de Prestaciones

Area de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Domicilio: Boulevard Benito Juárez No.18 Colonia Centro

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo Electrónico: [dinha.osorio@imss.gob.mx](mailto:dinha.osorio@imss.gob.mx) Teléfono: 7773295145





**Gobierno de  
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada No.18 Morelos  
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
Departamento de Personal  
Oficina de Prestaciones al Personal

Of. N°189001.710100/OP.S.P.P./026/2025

Cuernavaca, Morelos a 22 de enero de 2025

### Oficio de designación del Representante Técnico

Con base en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con Objeto de la contratación: **Servicio de Lentes y Anteojos para Trabajadores, Hijos de Trabajadores, Jubilados y Pensionados IMSS Ejercicio 2024**

El cual declara y firma al calce que:

Declaro, que conozco que, como representante técnico, realizare las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto a los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES.
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones y en su caso, anexar los criterios específicos de evaluación de proposiciones a utilizar.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos.
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisición Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Ley General de Responsabilidad Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Instituto Mexicano del Seguro Social "(POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

Ing. Alberto García Mendiola  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Desarrollo de Personal

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre Completo: Lic. Lic. Dindha Beatriz Osorio Hernández

Cargo: Jefa de la Oficina de Prestaciones

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

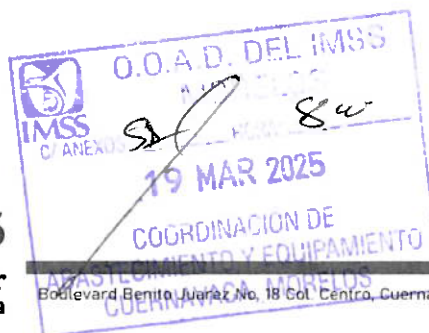
Domicilio: Boulevard Benito Juárez No.18 Colonia Centro

RFC

CURP:

Correo Electrónico: [dindha.osorio@imss.gob.mx](mailto:dindha.osorio@imss.gob.mx)

Teléfono: 7773295145



SE ELIMINA CURP Y RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

**Datos de la Fianza****FOLIO**

|                           |                |                    |  |                                 |             |
|---------------------------|----------------|--------------------|--|---------------------------------|-------------|
| Movimiento :              | POLIZA         | R.F.C. Fiado :     |  | Monto Afianzado del             | \$26,794.39 |
| Fianza :                  |                | Endoso :           |  | Movimiento                      |             |
| Ramo :                    | ADMINISTRATIVO |                    |  | Prima :                         | \$2,300.00  |
| Subramo :                 | PROVEEDURIA    |                    |  | Gastos de Expedición y D.I.V. : | \$2,380.50  |
| Obligación :              | CUMPLIMIENTO   |                    |  | Otros Gastos :                  | \$0.00      |
| Moneda :                  | PESOS          | Código Seguridad : |  | Gasto de Seguro :               | \$0.00      |
| Agente :                  |                |                    |  | Gasto de Servicio de Ajuste :   | \$0.00      |
| Nombre :                  |                |                    |  | Sub Total :                     | \$4,680.50  |
| División :                | METROPOLITANA  |                    |  | I.V.A. 16.00%                   | \$748.88    |
| Monto Total de la Fianza: | \$26,794.39    |                    |  | Prima Total :                   | \$5,429.38  |

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

**(AFIANZADORA O ASEGURADORA)**

DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: AV. PATRIOTISMO NO. 201 PISO 1, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03800.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-41100/25846, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017

**BENEFICIARIA:**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COLONIA, CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":  
profesionalesopticos@gmail.com, miguel.jahen@imss.gob.mx;  
georgina.ayala@imss.gob.mx; lita.carrera@imss.gob.mx

**FIADO:**

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: ENA MARGARITA PIMENTEL IBARRA.

RFC: PIIE670425PV1.

DOMICILIO: AV. CUAUHTÉMOC NÚMERO 53, LOCAL 5, PLAZA LOS AMATES, COLONIA AMATITLÁN, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62410.

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

NÚMERO: [REDACTED]

MONTO AFIANZADO: \$ 26,794.39 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.).

MONEDA: PESOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 DE JUNIO DE 2025.

**JEFE DE OFICINA****CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE JUNIO DE 2025**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN [REDACTED]



Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA FOLIO, POLIZA, CODIGO DE SEGURIDAD, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, FIRMA DIGITAL, LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**Datos de la Fianza**
**FOLIO**

**Movimiento :** POLIZA  
**Fianza :** [REDACTED]  
**Ramo :** ADMINISTRATIVO  
**Subramo :** PROVEEDURIA  
**Obligación :** CUMPLIMIENTO  
**Moneda :** PESOS **Código Seguridad:** [REDACTED]  
**Agente :** [REDACTED]  
**Nombre :** [REDACTED]  
**División :** METROPOLITANA  
**Monto Total de la Fianza:** \$26,794.39

**R.F.C. Fiado :** [REDACTED]  
**Endoso :** [REDACTED]

**Monto Afianzado del Movimiento** \$26,794.39  
**Prima :** \$2,300.00  
**Gastos de Expedición y D.I.V. :** \$2,380.50  
**Otros Gastos :** \$0.00  
**Gasto de Seguro :** \$0.00  
**Gasto de Servicio de Ajuste :** \$0.00  
**Sub Total :** \$4,680.50  
**I.V.A. 16.00%** \$748.88  
**Prima Total :** \$5,429.38

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.  
**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** INDIVISIBLE.  
**LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.**

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**  
**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** 050GYR007N20025-001-00 REGISTRO SAI P5M0128  
**OBJETO:** SERVICIO DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS.  
**MONTO DEL CONTRATO:** \$ 267,943.87 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
**MONEDA:** PESOS.  
**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 19 DE JUNIO DE 2025.  
**TIPO:** ADQUISICIONES.  
**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.  
**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.  
**LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.**

**VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX)**

**JEFE DE OFICINA**
**CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE JUNIO DE 2025**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

**LÍNEA DE VALIDACIÓN** [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
 Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
 Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA FOLIO, POLIZA, CODIGO DE SEGURIDAD, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 20-marzo-2025

**Datos de la Fianza**
**FOLIO**

|                           |                |                   |  |                                 |             |
|---------------------------|----------------|-------------------|--|---------------------------------|-------------|
| Movimiento :              | POLIZA         | R.F.C. Fiado :    |  | Monto Afianzado del             | \$26,794.39 |
| Fianza :                  |                | Endoso :          |  | Movimiento                      |             |
| Ramo :                    | ADMINISTRATIVO |                   |  | Prima :                         | \$2,300.00  |
| Subramo :                 | PROVEEDURIA    |                   |  | Gastos de Expedición y D.I.V. : | \$2,380.50  |
| Obligación :              | CUMPLIMIENTO   |                   |  | Otros Gastos :                  | \$0.00      |
| Moneda :                  | PESOS          | Código Seguridad: |  | Gasto de Seguro :               | \$0.00      |
| Agente :                  |                |                   |  | Gasto de Servicio de Ajuste :   | \$0.00      |
| Nombre :                  |                |                   |  | Sub Total :                     | \$4,680.50  |
| División :                | METROPOLITANA  |                   |  | I.V.A. 16.00%                   | \$748.88    |
| Monto Total de la Fianza: | \$26,794.39    |                   |  | Prima Total :                   | \$5,429.38  |

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$ 26,794.39 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE

**JEFE DE OFICINA**

**CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE JUNIO DE 2025**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA FOLIO, POLIZA, CODIGO DE SEGURIDAD, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**Datos de la Fianza**
**FOLIO**

Movimiento : POLIZA  
 Fianza :   
 Ramo : ADMINISTRATIVO  
 Subramo : PROVEEDURIA  
 Obligación : CUMPLIMIENTO  
 Moneda : PESOS  
 Agente :   
 Nombre :   
 División : METROPOLITANA  
 Monto Total de la Fianza: \$26,794.39

R.F.C. Fiado :   
 Endoso :

Código Seguridad:

Monto Afianzado del Movimiento \$26,794.39  
 Prima : \$2,300.00  
 Gastos de Expedición y D.I.V. : \$2,380.50  
 Otros Gastos : \$0.00  
 Gasto de Seguro : \$0.00  
 Gasto de Servicio de Ajuste : \$0.00  
 Sub Total : \$4,680.50  
 I.V.A. 16.00% \$748.88  
 Prima Total : \$5,429.38

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

**JEFE DE OFICINA**

**CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE JUNIO DE 2025**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA FOLIO, POLIZA, CODIGO DE SEGURIDAD, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**Datos de la Fianza**
**FOLIO**

|                           |                |                    |  |                                 |             |
|---------------------------|----------------|--------------------|--|---------------------------------|-------------|
| Movimiento :              | POLIZA         | R.F.C. Fiado :     |  | Monto Afianzado del             | \$26,794.39 |
| Fianza :                  |                | Endoso :           |  | Movimiento                      |             |
| Ramo :                    | ADMINISTRATIVO |                    |  | Prima :                         | \$2,300.00  |
| Subramo :                 | PROVEEDURIA    |                    |  | Gastos de Expedición y D.I.V. : | \$2,380.50  |
| Obligación :              | CUMPLIMIENTO   |                    |  | Otros Gastos :                  | \$0.00      |
| Moneda :                  | PESOS          | Código Seguridad : |  | Gasto de Seguro :               | \$0.00      |
| Agente :                  |                |                    |  | Gasto de Servicio de Ajuste :   | \$0.00      |
| Nombre :                  |                |                    |  | Sub Total :                     | \$4,680.50  |
| División :                | METROPOLITANA  |                    |  | I.V.A. 16.00%                   | \$748.88    |
| Monto Total de la Fianza: | \$26,794.39    |                    |  | Prima Total :                   | \$5,429.38  |

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$26,794.39 (\*\*\*VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 397/100 M.N.\*\*\*)

CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE JUNIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA FOLIO, POLIZA, CODIGO DE SEGURIDAD, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**Datos de la Fianza**
**FOLIO**

**Movimiento :** POLIZA  
**Fianza :**   
**Ramo :** ADMINISTRATIVO  
**Subramo :** PROVEEDURIA  
**Obligación :** CUMPLIMIENTO  
**Moneda :** PESOS **Código Seguridad :**   
**Agente :**   
**Nombre :**   
**División :** METROPOLITANA  
**Monto Total de la Fianza :** \$26,794.39

**Monto Afianzado del Movimiento** \$26,794.39  
**Prima :** \$2,300.00  
**Gastos de Expedición y D.I.V. :** \$2,380.50  
**Otros Gastos :** \$0.00  
**Gasto de Seguro :** \$0.00  
**Gasto de Servicio de Ajuste :** \$0.00  
**Sub Total :** \$4,680.50  
**I.V.A. 16.00% :** \$748.88  
**Prima Total :** \$5,429.38

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

FIANZAS. AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.  
 (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA

**JEFE DE OFICINA**

CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE JUNIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
 Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
 Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA FOLIO, POLIZA, CODIGO DE SEGURIDAD, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**Datos de la Fianza****FOLIO****Movimiento :** POLIZA**R.F.C. Fiado :****Fianza :****Endoso :****Ramo :** ADMINISTRATIVO**Subramo :** PROVEEDURIA**Obligación :** CUMPLIMIENTO**Moneda :** PESOS**Código Seguridad :****Agente :****Nombre :****División :** METROPOLITANA**Monto Total de la Fianza :****\$26,794.39****Monto Afianzado del****\$26,794.39****Movimiento****Prima :****\$2,300.00****Gastos de Expedición y D.I.V. :****\$2,380.50****Otros Gastos :****\$0.00****Gasto de Seguro :****\$0.00****Gasto de Servicio de Ajuste :****\$0.00****Sub Total :****\$4,680.50****I.V.A. 16.00%****\$748.88****Prima Total :****\$5,429.38**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

**JEFE DE OFICINA****CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE JUNIO DE 2025**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

SE ELIMINA FOLIO, POLIZA, CODIGO DE SEGURIDAD, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF), Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquellas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)" con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las results de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.



21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

**"ARTÍCULO 289.-** Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contraafidatados, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contraafidatados, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contraafidatados, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contraafidatados, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contraafidatados, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contraafidatados, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contraafidatados, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

## GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

**PRIMERA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.  
  
La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.  
  
Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.  
  
Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

**SEGUNDA.-** Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación; B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

**TERCERA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al predado en esta Disposición.

**CUARTA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

**"Décima Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

**SEXTA.-** Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015



Usted está en Validación de fianzas

Para DORAMA, Institución de Garantías, S.A. es prioridad la seguridad de sus pólizas, para lo cual le ofrece la plataforma **H@Z** *tu validación en línea*

Código de validación: [REDACTED]

Fianza [REDACTED]

| FIADO                            | BENEFICIARIO                            | OBLIGACIÓN   | MONTO     | MONEDA |
|----------------------------------|-----------------------------------------|--------------|-----------|--------|
| ENA MARGARITA<br>PIMENTEL IBARRA | INSTITUTO MEXICANO DEL<br>SEGURO SOCIAL | CUMPLIMIENTO | 26,794.39 | PESOS  |

Movimiento

| FOLIO      | CLAVE ENDOSO | TIPO MOVIMIENTO | MONTO     | FECHA EMISIÓN |
|------------|--------------|-----------------|-----------|---------------|
| [REDACTED] | [REDACTED]   | EMISION         | 26,794.39 | 19/06/2025    |

[Regresar](#)

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza por favor contáctenos al  
Tel. **800-DORAMA-1 Ext.6120** o a través de la cuenta de correo: **helpdesk@dorama.mx**

por Heurística Soluciones S.A. de C.V. 

SE ELIMINA FIANZA, FOLIO, CLAVE ENDOSO  
CODIGO DE VALIDACION POR SER UN DATO  
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA  
SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO  
EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY  
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.  
20-marzo-2025